



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – N° 10/2024 (N° 19 del Mandato)**

**FECHA: 25 -JULIO -2024**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Manuel Villar Sola  
Doña Rocío Gómez Gómez  
Don Antonio Gallego Gozálviz  
Doña Ana Poquet Mas  
Don Julio Calero Rey  
Doña M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez  
Don Antonio Peral Villar  
Doña Lidia López Rodríguez  
Doña Cristina García Garri  
Doña Cristina Cutanda Pérez  
Doña Nayma Beldjilali Pérez  
Don Carlos de Juan Carrillo  
Doña M<sup>a</sup> Begoña León Brotons

### **GRUPO SOCIALISTA**

Doña Ana Barceló Chico  
Don Emilio José Ruiz Serrano  
Doña Silvia Castell López  
Don Eduardo Rodríguez Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Castelló Hernández  
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho  
Don Raúl Ruiz Corchero

### **GRUPO VOX**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Robledillo Sánchez  
Don Oscar Castillo Marín  
Don Juan Utrera Utrera

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Rafael Mas Muñoz  
Doña Sara Llobell Peralta

### **GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM**

Don Manuel Copé Tobaja

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada. Se registra la ausencia del Concejel del Grupo Vox, D. Mario Ortolá Martínez.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó. Durante el transcurso de la sesión, el Interventor se ausentó después del punto II-1.7. y no se reincorporó a la sesión posteriormente.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión.

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las nueve horas y cuarenta y seis minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara las intervenciones de D. Francisco Javier Galdeano Gómez y D<sup>a</sup>. Gabriela Córdoba Bueno, en representación de la Asociación de Locales de Restauración y Ocio de Alicante ALROA y la Asociación de Restaurantes de Alicante ARA, respectivamente, en relación al punto I-2.1., y finalizada ésta, se reanudó la sesión a las nueve horas y cincuenta y tres minutos.

A las once horas y treinta y seis minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las doce horas y tres minutos.

A las 13,30 horas, durante el transcurso del debate del punto II-6.7, el Presidente resolvió la suspensión de la sesión como consecuencia de haber ordenado la expulsión de parte del público que irrumpió en el Salón de Plenos con gritos y actitud amenazante frente a los miembros de la Corporación, y una vez desalojadas las referidas personas por los miembros de la Policía Local actuantes, se acordó inmediatamente la reanudación de la sesión, prosiguiendo con la intervención de la Concejala del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Victoria

Melgosa, que se encontraba en el uso de la palabra en el momento de la suspensión, desarrollándose la sesión pública con total normalidad hasta su finalización.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE TRES MINUTOS DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardaron tres minutos de silencio:

*“Desde el pasado 27 de junio de 2024, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 11 nuevas víctimas mortales.*

*28/06/2024. Amal, 30 años. Las Pedroñeras. Cuenca*

*Hace meses, el ex marido de Amal abrió un hueco en la pared trasera de la que había sido su casa en Las Pedroñeras, pared que unía la vivienda con un patio interior. Lo hizo para entrar en el domicilio al que tenía prohibido acceder debido a la orden de alejamiento que tenía sobre su mujer. De vez en cuando, de madrugada, trepaba por los tejados para caer en ese mismo punto, colarse a la vivienda y seguir haciéndole vivir en el terror. Ella pidió ayuda a sus familiares y vecinos para cubrirlo, pero él conseguía abrir el boquete una y otra vez. En ese patio es donde la Guardia Civil encontró el sábado 29 de junio el cadáver de la mujer, de 30 años. Debajo de ella, estaban los de los hijos del matrimonio, Adam, de ocho años, e Hiba, de tres.*

*29/06/2024. Petra, 76 años. Fuengirola. Málaga*

*Su marido, Antonio, de 75 años, fue detenido la noche del 28 de junio como presunto autor del crimen por estrangulamiento, después se intentó suicidar ingiriendo pastillas. Los hechos sucedieron en el domicilio del matrimonio. El hombre confesó su autoría en una carta, según información del Delegado del Gobierno en Andalucía.*

*29/06/2024. Laura, 20 años. Zafarraya. Granada*

*Laura y su madre, M. Ángeles de 49 años, fueron brutalmente asesinadas por el ex novio de la joven, un hombre de 34 años, que les disparó a sangre fría con una escopeta de caza al regresar a casa. En el momento de los hechos Laura estaba hablando por teléfono con una amiga que lo escuchó todo. Cuando Laura entra en su habitación encuentra los zapatos de Eugenio, al que había dejado hacía unas semanas, y que estaba escondido en la planta inferior de la vivienda. A pesar de dar la voz de alarma a su madre,*

*no se pudo evitar el fatal desenlace. Después de asesinarlas, el agresor se fue a su casa y se suicidó con la misma escopeta de caza.*

*05/07/2024. Rosi, 67 años. Villena. Alicante*

*Los hechos ocurrieron en la mañana del viernes 5 de julio. La Guardia Civil recibe un aviso del 112 de la existencia de dos cadáveres en el interior de una casa ubicada en una partida rural del municipio de Villena. Fue uno de los hijos de la pareja el que encontró los cuerpos sin vida de sus padres. Según recogen los medios, el padre le llamó para que fuera a casa porque no se encontraba bien. La mujer murió por asfixia y el hombre se ahorcó dejando una nota.*

*05/07/2024. Mujer de 50 años. Antequera. Málaga*

*La mujer fue encontrada muerta en una cuneta de la localidad malagueña de Antequera. Su pareja, un hombre de 62 años, ha sido detenido como presunto autor de la muerte por asfixia, según se ha informado a los medios por fuentes próximas a la investigación.*

*06/07/2024. Susana, 48 años. Ejea de los Caballeros. Zaragoza*

*Los hechos ocurrieron el sábado 6 de julio en la tienda de cuadros que la víctima regentaba en Ejea de los Caballeros. Cuando los servicios de emergencias llegaron al local la mujer había fallecido y su ex marido, un hombre de 49 años, se encontraba grave con un golpe en la cabeza. Según la autopsia Susana muere a consecuencia de los numerosos golpes que recibe, especialmente en la cabeza, aunque también tiene heridas de arma blanca. En un primer momento se investigó un móvil económico de los hechos, sin embargo, tras interrogar al ex marido, su relato no cuadra y es detenido por su implicación en la muerte de su ex mujer. José Francisco y Susana tenían dos hijos en común, de 12 y 17 años de edad.*

*13/07/2024. Juliana, 32 años. Buñol. Valencia*

*Juliana denunció a su pareja en el mes de noviembre, aunque rechazó los sucesivos ofrecimientos de activar una orden de protección, tanto en la comisaría de Alzira como, después, en el Juzgado de Instrucción 3 de Requena, con competencias en violencia de género. Pese a ello, la Guardia Civil del puesto de Buñol mantenía cierta vigilancia sobre Juliana y estaba en contacto con ella. Al parecer, entre la primera denuncia, la de Alzira, y ahora, la valoración policial había ido variando y debilitándose al no contar con un relato de la víctima adecuado a la situación real. De hecho, la víctima había reanudado la convivencia*

*con su agresor. El crimen se descubrió por la Guardia Civil después de que el presunto asesino llamase a su ex mujer para decirle que «había matado a su novia»*

*13/07/2024. Sara, 29 años. Carabanchel. Madrid*

*La Policía Nacional acude al domicilio de víctima tras recibir el aviso de un hombre que aseguraba que su pareja no respiraba. Indicó que había bebido y discutido con ella horas antes, y que al despertarse la había encontrado inconsciente. Los agentes interrogaron al hombre que incurrió en alguna contradicción en su relato, por lo que fue detenido en relación con la muerte de su mujer. Según fuentes de la investigación ésta se produjo por asfixia.*

*13/07/2024. Trudy, 76 años. Salou. Tarragona*

*Los hechos tuvieron lugar en un apartamento de la calle Tortosa el sábado 13 de julio. La pareja de la víctima, un hombre de 86 años, habría asesinado a golpes a su mujer en el transcurso de una discusión. Los Mossos arrestaron al presunto asesino, que pasó a disposición judicial.*

*14/07/2024. Margarita, 36 años. Alicante*

*Un hombre, de 33 años, asesina con una escopeta a su mujer, de 36, y posteriormente se quita la vida en una vivienda situada frente a la playa del Postiguet de Alicante. Nadie escuchó una disputa ni los disparos a mediodía del domingo 14 de julio, al menos dos disparos con un intervalo de una hora de diferencia aproximadamente. Según fuentes policiales el crimen se descubrió a raíz de una llamada recibida la noche del 14 de julio en torno a las 23:00 horas. Al entrar en el domicilio, los agentes encontraron los dos cuerpos sin vida con heridas por arma de fuego.*

*14/07/2024. Manuela, 30 años. Sabadell. Barcelona*

*La mujer fue asesinada en la madrugada del 14 de julio.*

*Los Mossos d'Esquadra fueron alertados sobre las 4.53 horas del suceso, acudiendo a la vivienda situada en el barrio del Torrent del Capellà, donde encuentran a mujer muerta con indicios de criminalidad. Al parecer, falleció por heridas de arma blanca provocadas por su ex pareja, en presencia de sus hijas menores de edad.*

*El número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2024 asciende a 27 y a 1.271 desde que se inició el registro en 2003.*

*El número de menores de edad víctimas mortales por violencia de género en 2024 asciende a 9 y a 59 desde 2013.*

*El número de menores de edad huérfanos y huérfanas por violencia de género asciende a 21 en 2024 y a 454 desde 2013.”*

**PÉSAME POR EL RECIENTE FALLECIMIENTO DE D<sup>a</sup>. ROSARIO SANSANO, FUNCIONARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

El Alcalde-Presidente hace público el traslado del pésame de la Corporación a los familiares de la referida funcionaria, fallecida la semana pasada, que desempeñaba el cargo de Coordinadora del Centro Social nº 7, y el agradecimiento por su dedicación durante muchos años al servicio de los alicantinos.

**I- PARTE RESOLUTIVA:**

**I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**Secretaría General del Pleno**

**I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 8 Y 9/2024, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JUNIO Y 15 DE JULIO DE 2024, RESPECTIVAMENTE.**

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

**I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Ocupación de Vía Pública**

**I-2.1. ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER RECREATIVO, COMERCIAL, SOCIOCULTURAL Y OTROS ANÁLOGOS: APROBACIÓN INICIAL.**

La materia comprendida en la presente norma, venía, en su mayor parte, recogida en sendas Ordenanzas de gobierno, las cuales se hallaban diferenciadas en virtud de la materia: Por un lado, la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía Pública, comprensiva de los usos especiales del dominio público municipal mediante diversos aprovechamientos de carácter heterogéneo, que incluía tanto la regulación de las terrazas de veladores, como una serie de supuestos de ocupación de la vía pública de carácter no lucrativo, entre los que se señalaban expresamente una serie de especificaciones; de otra parte, la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria y otras actividades y espectáculos temporales con finalidad mercantil en la vía pública, mediante la que, al tiempo de regularse la venta no sedentaria, se recogía también el procedimiento para la autorización de espectáculos o actividades, coincidente en muchos aspectos con la regulación contenida en la otra norma, aunque ciñendo exclusivamente su regulación a la actividad comercial o mercantil que comporte ánimo de lucro.

Mediante la aprobación de esta Ordenanza, se aborda, por lo tanto, de entrada, la tarea de refundir en un mismo texto normativo los distintos supuestos contemplados en las referidas normas, habida cuenta de que contienen, en muchos aspectos, una regulación paralela y complementaria de una materia susceptible de ser objeto de unificación normativa, aglutinando, de este modo, la mayor parte de los supuestos de autorización de aprovechamientos especiales o usos privativos demaniales, cuando se desarrollen en la vía pública municipal. La Ordenanza resultante pasa, en consecuencia, a abarcar un amplio abanico de supuestos, comprensivo de materias tales como la venta no sedentaria, la instalación de terrazas de veladores y la realización de actividades y espectáculos de carácter recreativo, social, deportivo, promocional, lúdico, cultural, etcétera, así como determinadas actuaciones profesionales de prestación de servicios que requieran la utilización de las calzadas.

La conveniencia de la unificación normativa que se propone con la presente Ordenanza resulta, asimismo, sobradamente justificada, al objeto de facilitar el acceso por parte de los interesados y del conjunto de la ciudadanía a la información contenida en una norma de estas características, puesto que contribuye a proporcionar los instrumentos adecuados para el ejercicio más efectivo de sus derechos, mediante la unificación homogénea del régimen jurídico aplicable y el establecimiento de unos requisitos y condiciones comunes para ello.

La necesidad de afrontar la presente revisión normativa viene, asimismo, justificada ante el importante volumen de solicitudes recibidas de manera habitual por parte de la Concejalías que tienen atribuida la gestión de las materias integradas en el ámbito de aplicación de la norma, las cuales se refieren a una amplísima y variada amalgama de actividades, instalaciones, espectáculos y otros usos análogos en el dominio público, lo que ha dado lugar al planteamiento de situaciones novedosas no previstas en las Ordenanzas vigentes, al tiempo que se ha considerado la necesidad de revisar la regulación de otras cuestiones ya contempladas en las mismas, con el fin de adaptar la normativa existente a las expectativas y necesidades generadas por la evolución socio-económica general y los hábitos culturales de la población, así como a los nuevos valores de seguridad técnica y sanitaria que deben presidir la actuación de los poderes públicos.

No se trata, por lo tanto, de llevar a cabo una mera refundición normativa, sino que se ha considerado oportuno aprovechar su tramitación para introducir una serie de novedades, tanto conceptuales como procedimentales, que afectan a aquellas materias en las que, que como resultado de la práctica resultante de la aplicación de ambas Ordenanzas, cuya aprobación original se remonta al 26 de marzo de 2013 y 30 de junio de 2014, respectivamente, se han detectado determinados aspectos de funcionamiento susceptibles de una mayor precisión y armonización, al tiempo que se abre la puerta a la incorporación de nuevos supuestos de hecho no previstos expresamente en las citadas Ordenanzas o que carecían de una regulación específica en el elenco normativo municipal vigente. Todo ello con la finalidad de mejorar el marco jurídico y práctico a que está sujeta la ocupación del dominio público municipal, y en aras de lograr, en definitiva, una gestión municipal más eficaz y un mejor servicio a la ciudadanía, bajo la premisa de establecer un uso racional y equitativo de los espacios públicos.

Los referidos aprovechamientos especiales o usos privativos del dominio público cuya tramitación y resolución constituye el objeto de la presente Ordenanza, estarán sujetos, en todo caso, al régimen de autorización demanial, en los términos y con las limitaciones establecidas en la legislación estatal y autonómica vigente en la materia, de manera que se compatibilicen satisfactoriamente con el uso común general de los espacios públicos, a cuyo disfrute tiene derecho por igual, el conjunto de la ciudadanía. Todo ello sin perjuicio de conservar al margen de esta norma, la regulación específica y

separada de aquellas materias que, atendiendo a su naturaleza sectorial o peculiar idiosincrasia, son objeto de regulación en otras Ordenanzas municipales.

La Ordenanza se aprueba al amparo de las facultades otorgadas a los Ayuntamientos por la Constitución Española y la legislación aprobada en desarrollo de la misma, haciendo uso de la potestad reglamentaria y de auto-organización que les atribuye la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, de las que se deriva la facultad para promover, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, un amplio catálogo de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Las citadas potestades están en concordancia con las competencias de gestión y administración de los bienes de dominio público que atribuyen a los Ayuntamientos, tanto la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las cuales fundamentan la totalidad de usos especiales y privativos contemplados en la presente norma. Por último, en lo que se refiere a los procedimientos administrativos a observar, el soporte jurídico de la Ordenanza viene establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sirven, asimismo, como fundamento jurídico, atendiendo a la materia contemplada en los distintos Títulos en los que se estructura esta Ordenanza, los siguientes preceptos legales: El Título III de la Ordenanza, desarrolla las disposiciones contenidas en la Ley 17/2009 Sobre Libre Acceso las Actividades de Servicios y su Ejercicio y la Ley 1/2010 modificadora de la anterior Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista, que contienen la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, recogiendo un nuevo marco normativo básico regulador de la actividad comercial y de servicios en todo el Estado. La concreción autonómica de este marco estatal se estableció en la Ley 3/2011 de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana y específicamente, respecto a la venta no sedentaria, en el Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell. En cuanto al Título IV la Ordenanza, en aquellos aspectos que resulten de aplicación, resulta, asimismo, de aplicación, la Ley 14/2010, de la Generalitat, de 3 de diciembre, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 143/2015, de 11 de septiembre. La potestad

sancionadora objeto de regulación en el Título VI de la Ordenanza, se establece en virtud de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todo ello, sin perjuicio de la observancia de la restante normativa sectorial vigente, en relación a las distintas materias incluidas en su ámbito de aplicación.

El procedimiento legalmente establecido para la aprobación de la presente ordenanza municipal, es el dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la concordancia de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, con fecha 20 de julio de 2020 se procedió a la publicación en el tablón municipal de edictos del trámite de consulta pública previo a la elaboración del anteproyecto de ordenanza, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, otorgando para la presentación de alegaciones el plazo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, el cual tuvo inicio el 20 de julio de 2020 y concluyó el 14 de agosto de 2020, habiéndose dejado constancia de las aportaciones recibidas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, en el correspondiente apartado de la memoria de impacto normativo.

El borrador del texto normativo ha sido sometido a informe por parte de todas las concejalías municipales con fechas 29 de septiembre de 2021, 28 de julio de 2022 y 4 de septiembre de 2023, habiendo sido recibidos informes del Servicio de Tráfico, Transportes, Accesibilidad y Movilidad, del Patronato Municipal de Turismo, del Servicio de Deportes y de la Concejalía de Sanidad, cuyo contenido ha sido tomado en consideración durante la elaboración del texto de la Ordenanza.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024, fue aprobado el “Proyecto de Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos”.

Obra en el expediente, la siguiente documentación:

- Decreto de apertura de trámite de consulta pública previa.
- Alegaciones recibidas en el período de consulta pública previa.
- Solicitudes de informe a todas las concejalías municipales.
- Informes emitidos por los servicios municipales.
- Memoria de análisis de impacto normativo del proyecto de ordenanza
- Borrador del “Proyecto de Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos”.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2024, por el que se aprueba el “Proyecto de Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos”.

A resultas de la aprobación de la enmienda presentada por el concejal de Movilidad Urbana; la aprobación íntegra de la totalidad de las enmiendas presentadas por la concejala de Comercio y mercados; la aprobación parcial de la primera enmienda presentada por el Grupo Compromís y la aprobación íntegra de la enmienda tercera presentada por este mismo grupo y la aprobación parcial de la primera enmienda presentada por el Grupo Esquerra Unida Podem, en la sesión de la Comisión Permanente del Pleno de Presidencia y Régimen Interior celebrada el día 22 de julio de 2024, se han incorporado las siguientes modificaciones al proyecto normativo aprobado por la Junta de Gobierno Local:

- Artículo 24.1.h). Se introduce un cambio en lo relativo a las vías públicas susceptibles de ser ocupadas con veladores en las bandas de aparcamiento, para excluir la posibilidad en zona ORA, centro de la ciudad, y Raval Roig. Se incluye un nuevo anexo relativo a las zonas excluidas.

- Artículo 30.1.b. En relación al horario estival de las terrazas de los veladores, se modifica para adelantar el cierre media hora respecto a lo que estaba planteado originalmente, los viernes, sábados y vísperas de festivos laborales, produciéndose el desmontaje de la terraza y cese de la actividad con antelación a las 1.30 del día posterior.

-Artículo 32. Se modifica para dar mayor publicidad a los Planes Ordenadores del aprovechamiento de espacios públicos mediante terrazas.

- Artículos 41 y 64. Se modifican para adaptar la regulación de la Ordenanza al nuevo mercado de Urbanova, así como para la adaptación de la terminología empleada en relación a los puestos de trabajo en los mercados.

- Artículo 46 y 60. Se modifica en relación a la competencia de la Concejalía de mercados, cuando se trate de mercados ocasionales en materia de abastecimiento de productos básicos.

-Artículo 69. Se modifica para dar cabida a la posibilidad de establecer criterios por parte de la Concejalía de Mercados en relación a las características específicas de los puestos.

- Modificación de los Anexos 1, 2 y 5.

El órgano competente para la aprobación de la presente Ordenanza es el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ENMIENDAS:

Por los Grupos Socialista y Esquerra Unida-Podem se han presentado sendos escritos de fechas 22 y 24 de julio de 2024, registrados en el Registro del Pleno con los nº de entrada 332 y 340 respectivamente, que obran en su expediente, en los que formulan las enmiendas que habiendo sido debatidas y votadas en Comisión no fueron aprobadas ni, por tanto, incorporadas al proyecto en el dictamen, para su defensa ante el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

#### DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

**D<sup>a</sup>. Cristina Cutanda**, Concejala delegada de Ocupación de vía Pública, expone que el texto normativo propuesto refunde dos ordenanzas vigentes, la ordenanza de actividades diversas, que comprende veladores y actividades en vía pública sin ánimo mercantil, y la ordenanza de venta no sedentaria que abarca la venta no sedentaria y otras actividades mercantiles en vía pública,

viniendo a complementarse con la recientemente aprobada ordenanza de fiestas populares de la ciudad de Alicante, teniendo presente que el ámbito de actuación de ambas normas exige la completa coordinación y también adecua de manera más exhaustiva las instalaciones eventuales, portátiles y desmontables en la vía pública a la regulación introducida por el Reglamento de Actividades y Espectáculos de la Generalitat. Incide en que la ordenanza concreta y clarifica los procedimientos preexistentes pero con carácter continuista, introduciendo referencias van de la mano de la regulación contenida de la ordenanza del ruido actualmente en trámite. Especifica en relación a los veladores que se elimina el trámite preceptivo de solicitud de informe a la Junta de Distrito para las nuevas terrazas, manteniéndose solamente para la tramitación de planes ordenadores de la ocupación de espacios públicos, aunque se les dará la debida información sobre las autorizaciones tramitadas, y que se establece una regularización más restrictiva respecto al horario anterior para favorecer la convivencia entre el descanso de los vecinos y la actividad hostelera y de ocio, y se introduce como cauce de suspensión o, en su caso, de reubicación de las autorizaciones, además del ZAS, que ya venía recogido con anterioridad, las figuras contempladas en la ordenanza del ruido en trámite, como son la zona de protección acústica especial, introduciéndose la posibilidad de poner veladores en determinadas bandas de estacionamiento de calzada. Señala, en cuanto a la venta en vía pública. que se contempla expresamente las ventas benéficas, la posibilidad de ampliación del tamaño de los puestos de determinados supuestos cuando se trate de mercado de abastos, que desaparecen el mercado de la Explanada y que se modifica el emplazamiento del mercado de artesanía de la avenida de Niza. Asimismo, menciona que hay modificaciones en base a acuerdos del Pleno ya aprobados y que se mantiene la reserva del 10% a los nuevos emprendedores o personas en riesgo de exclusión social, estableciéndose el capítulo de especialidades relativos a determinadas actividades y espectáculos, introduciendo las novedades en los rodajes cinematográficos, que se centralizarán en el Patronato Municipal de Turismo, las relaciones con los medios de comunicación, a través del Gabinete de Prensa, y las pruebas deportivas que se gestionarán desde la Concejalía de deportes, permitiéndose, además, la colocación de los elementos decorativos y promocionar las figuras artísticas durante todo el año. Adicionalmente, menciona la regularización de la publicidad luminosa en aceras, que se contempla expresamente la posibilidad de poner puntos violetas a petición de la Concejalía de Derechos Públicos o de cualquier Administración u organismo público competente en la materia, y que se introduce una concreta regulación, que no existía antes, de las mudanzas, los contenedores, las instalaciones auxiliares de obras, el montaje de elementos elevadores y otros análogos que afecten a calzadas e infraestructuras de

transporte público. Por último se refiere al último capítulo de la ordenanza, que regula el régimen sancionador, en el que se introduce la posibilidad de revocar la autorización en caso de reincidencia, se establece un supuesto específico para la renovación del periodo de las actividades autorizadas y se lleva a cabo una revisión del cuadro de infracciones existente. Concluye aseverando que esta nueva ordenanza permite avanzar y cita que Madrid, Valencia y Zaragoza, que son ciudades altamente turísticas, tienen una ordenanza más restrictiva en cuanto a los horarios de los veladores.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera que estamos ante un fracaso colectivo social y político con esta ordenanza por cinco motivos: porque convierte la actual posibilidad de privatizar la calle en un derecho otorgado a bares y restaurantes sin posibilidad de recurso por parte del vecindario que sufre las consecuencias; porque transforma a las plazas de aparcamiento en zonas de mesas y sillas salvo en la zona azul, donde hay negocio; porque permite a partir de ahora colocar pérgolas cerradas con todo tipo de instalaciones en aceras, en parques, en plazas, en jardines, en bulevares; porque elimina la influencia de la juntas de distrito y su opinión en la tramitación de los expedientes; y porque la reducción de media hora es una cesión miserable que nadie respetará, y que no tendrá ningún efecto en la mejora de los problemas que la norma propicia. Avanza que votarán en contra y que lamenta que de trece enmiendas que han presentado solo se les haya admitido parcialmente una. Concluye que la norma no es mala técnicamente pero piden su retirada porque no ha habido diálogo ni consenso en su elaboración, y critica la posición del Grupo Compromís, quien ha cambiado de opinión y apoyará esta ordenanza cuando de las enmiendas que presentaron solo se les ha aceptado una parcialmente, y desmiente que se vayan a blindar los puntos violetas cuando era una cuestión ya contemplada originariamente.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, afirma que han pactado esta ordenanza con el partido popular por cinco motivos: el primero para no permitir que las políticas de Vox tocasen la gobernabilidad de esta ciudad, siendo para Compromís muy importante garantizar la prevención y la atención a las víctimas de violencia de género y violencias machistas; por otro lado, dice que se reducen horarios y obtienen la garantía de que se va aplicar una ZAS en el centro tradicional y en el casco antiguo, que supondrá el cierre de toda actividad antes de las doce de la noche; dice que se impiden más veladores en el casco antiguo y centro tradicional, evitando que ocupen aparcamientos de

coches; señala que garantizan la seguridad vial de los niños/as a la salida y entrada de los colegios; y, en quinto lugar, asevera que se garantiza que en esta ciudad se puedan hacer expresiones culturales, comunitarias, sociales, vecinales con muchos menos procedimientos, plazos y requisitos. Alude a que ya trabajaron esta modificación de la ordenanza con el anterior Concejal de Ocupación de Vía Pública y que están teóricamente satisfechos por el resultado, aunque recuerda que pretenden cambiar el modelo de ciudad por lo que intentarán influir con sus propuestas la aprobación de la nueva ordenanza del ruido.

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, considera que los puntos violeta no sirven para nada y que sabe que la concejala de Ocupación de Vía Pública opina lo mismo, lamentando que se haya priorizado esta cuestión a cambio de reducir el horario de las terrazas a la hostelería, y defiende que Vox proponía no solo el aumento del horario en las terrazas sino también el aumento del periodo estival, del 1 de junio al 15 de octubre, que es lo que demandan los hosteleros, y mejoras en el funcionamiento y configuración de los puestos de los mercadillos, ampliando la dimensión aprovechando los huecos y mejorando la imagen, y, asimismo, critica que solo puedan tener más un puesto en diferentes mercados de la ciudad las personas jurídicas, menospreciando totalmente a los autónomos.

**D. Miguel Castelló**, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que el Partido Socialista es consciente de la necesidad de esta ciudad de regular la ocupación de la vía pública en sus diferentes ámbitos y, por lo tanto, de una ordenanza municipal adaptada a los cambios normativos de los últimos tiempos, por lo que agradece el trabajo de los técnicos en la elaboración de una norma muy compleja que debe dar respuesta y atender las necesidades de esta ciudad, calificando esta ordenanza como técnicamente buena pero la considera carente de ambición debiéndose haber conseguido un mayor consenso para facilitar la convivencia entre vecinos y hosteleros. Lamenta la actitud del equipo de gobierno que no ha entablado ningún tipo de negociación con el principal partido de la oposición que representa a miles de alicantinos/as, habiéndoles rechazado las 19 enmiendas presentadas, más por razones políticas que técnicas, afirmando que la ordenanza tiene carencias pues no aborda qué densidad de locales dedicados a la restauración, ocio y mercados no sedentarios pueden establecerse en unas diferentes zonas de la ciudad sin quebrar su equilibrio de vida y sin aumentar la contaminación acústica medioambiental, contaminación que poco le importa al equipo de gobierno pues no acomete la aprobación definitiva de la nueva ordenanza del ruido, y además no se mantienen los

espacios de aparcamientos para residentes en el caso de que se supriman plazas por la instalación de terrazas, no se amplía la distancia entre el carril bici y un velador, así como la reserva de espacios suficiente para el tránsito de peatones, y alude a más carencias que se pretendía corregir con las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Alude a que el Grupo Compromís votará a favor de esta ordenanza solo porque se les ha aceptado la reducción de media hora de los veladores en fines de semanas en verano, y la imposibilidad de colocar veladores en las calles de zonas tensionadas por el ruido, preguntándose cuando se convocará la comisión del ruido, siendo falso que se blinden los puntos violeta cuando esto ya estaba en el texto de la ordenanza y el Grupo Vox retiró sus enmiendas.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, reivindica la política útil que a su juicio desarrolla su grupo político y defiende que esta ordenanza va por el buen camino para cambiar el modelo de ciudad.

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, defiende que quitar los puntos violeta supone eliminar la discriminación por sexo en una actividad financiada con el dinero de todos, recordando que el artículo 9.2 de la Constitución obliga a los poderes públicos a impedir dicha discriminación.

**D. Miguel Castelló**, en representación del Grupo Socialista, cita que el Sr. Mas el 26 de abril hizo unas declaraciones a un periódico alicantino en las que decía que estaba de acuerdo en apoyar la ordenanza siempre que viniera acompañada de medidas urgentes en las zonas acústicamente saturadas, lo que está por ver. Anuncia que se grupo se abstendrá en la votación porque la norma podía haber avanzado mucho más en la línea de las 19 enmiendas planteadas por su grupo.

**D<sup>a</sup>. Cristina Cutanda**, Concejala delegada de Ocupación de Vía Pública, recrimina al Grupo Vox que por una pataleta con los puntos violeta echaron a perder todo lo negociado, cuando en la ordenanza de fiestas sí que votaron a favor y estaban incluidos los puntos violeta. Agradece al Grupo Socialista que no se oponga y reprocha al Grupo Esquerra Unida que se sitúe en el extremo junto a Vox, votando en contra de un texto que apoya Compromís y no rechaza el PSOE.

## VOTACIÓN DE ENMIENDAS DEL GRUPO SOCIALISTA

### VOTACIÓN ENMIENDA PRIMERA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

### VOTACIÓN ENMIENDA SEGUNDA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

### VOTACIÓN ENMIENDA TERCERA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

### VOTACIÓN ENMIENDA CUARTA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA QUINTA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA SEXTA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA SÉPTIMA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA OCTAVA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA NOVENA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA DÉCIMA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOPRIMERA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOSEGUNDA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOTERCERA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

**VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOCUARTA:**

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

**VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOQUINTA:**

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

**VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOSEXTA:**

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

**VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOSÉPTIMA:**

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOCTAVA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA DECIMONOVENA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDAS DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM

ENMIENDA PRIMERA, **decaída** al aprobarse enmienda transaccional en Comisión.

VOTACIÓN ENMIENDA SEGUNDA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA TERCERA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA CUARTA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA QUINTA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA SEXTA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

VOTACIÓN ENMIENDA SÉPTIMA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)

- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

#### VOTACIÓN ENMIENDA OCTAVA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

#### VOTACIÓN ENMIENDA NOVENA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

#### VOTACIÓN ENMIENDA DÉCIMA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

#### VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOPRIMERA:

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

**VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOSEGUNDA:**

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

**VOTACIÓN ENMIENDA DECIMOTERCERA:**

- A favor: 9 votos (GS y GEUP)
- En contra: 17 votos (GP y GV)
- Abstenciones: 2 (GC)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

**VOTACIÓN DEL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP y GC), 4 votos en contra (GV y GEUP) y 8 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos”.**

**Segundo.- Someter la misma a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.**

## Urbanismo

### **I-2.2. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 45 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987), REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE PARA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTEPINO, Y CONSULTA A ORGANISMOS AFECTADOS: APROBACIÓN.**

#### **1. ANTECEDENTES**

Con fecha 7 de agosto de 2015, Aguas de Alicante presentó un escrito por el que ponía en conocimiento de este Ayuntamiento la necesidad de ubicar un depósito de agua desalada, con una capacidad de 25.000 m<sup>3</sup> para abastecer parte del término municipal.

A tal efecto y tras consulta a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se elabora por parte de los técnicos municipales Documento Inicial Estratégico, Borrador del Plan Especial y Estudio de Integración Paisajística. para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégico, en el que se barajan distintos emplazamientos y tras su análisis se plantea instalar dicho depósito en “Las Paulinas”, en concreto en una loma denominada “Montepino”.

Mediante Decreto N.º 2020DEG002026 de fecha 13 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Urbanismo se resuelve iniciar la tramitación del instrumento de planeamiento mediante su evaluación ambiental y territorial estratégica, siendo en este caso su evaluación competencia del órgano ambiental autonómico, en base a lo dispuesto en el art. 53 del TRLOTUP, por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural en suelo no urbanizable.

El 19 de octubre de 2021, se emite Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable (IATE), por parte de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (Expediente 069-2020-EAE, publicado en el DOCV n.º 9801 de 4 de marzo de 2024), con las siguientes consideraciones:

*“1.- Se considera ambientalmente compatible la nueva calificación SNU/RU – SU pero solo al suelo ocupado por el futuro depósito con la superficie aproximada de 4.195 m2 formulada en la solicitud.*

*Respecto al resto del área, se considera ambientalmente viable añadir como uso compatible en los suelos Calificados como “Paraje” dentro de la clasificación de Suelo No Urbanizable de Protección art 48.3 del Planeamiento, el trazado de tuberías accesorias de instalaciones de agua siguiendo con carácter preferente el trazado de caminos existentes.*

*De esta forma, no se permite el cambio calificación de toda la parcela no afectada por el depósito, todo ello, dada la apertura o amplitud de posibilidades que el Planeamiento municipal permitiría para el Suelo No Urbanizable Común Rústico propuesto al observar las diferencias entre la calificación vigente, como Suelo de Protección Especial Paraje (SNU/P), a Suelo No Urbanizable Común Rústico (SNU/RU) para la superficie no ocupada por el depósito de agua.*

*2.- El Plan Especial deberá atender las determinaciones contenidas en el informe de 30/09/2021 del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje y solicitar nuevo informe incluyendo, en su caso, las determinaciones que en el mismo se indiquen.*

*3.- Previo a la aprobación definitiva se deberá contar con el informe de conformidad por parte de la unidad de carreteras de la Diputación de Alicante así como en atención al informe del Servicio de Planificación de la D.G. Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible respecto a la hinca de la tubería bajo la CV-821 en las proximidades del barranco de Juncaret, tendrá que ser autorizada por el Servicio Territorial de Obras Públicas de Alicante y ejecutada con los condicionantes que ese Servicio establezca.*

*4.-Debe solicitarse informe al ministerio de Fomento titular de la carretera A-70 sobre las afecciones a la red de su titularidad.”*

Los técnicos municipales del Servicio de Planeamiento redactan el Documento Técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°45 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987), REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN EN SUELO NO

URBANIZABLE PARA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTEPINO, atendiendo a los condicionantes del IATE (fecha documento Julio 2024), entre el que se incluye un cambio de denominación en el instrumento de planeamiento que pasa de Plan Especial a Modificación Puntual del PGMO en aras de cumplir el citado pronunciamiento ambiental.

En sesión celebrada el 9 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Modificación Puntual nº45 del PGMO 1987 de Alicante referente a cambio de calificación en suelo no urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en Montepino.

## 2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto fundamental de la modificación del PGMO de 1987 es:

1. Calificar la parcela del depósito requerido como sistemas general, con una doble categoría de servicios e infraestructuras, según dispone el art. 21 de las NNUU del PGMO, (S/U servicios urbanos e I/S infraestructuras-servicios).

2. Delimitar como camino rural el acceso al depósito.

3. Demarcar el trazado de las conducciones de llenado y vaciado del depósito para la constitución de las pertinentes servidumbres de acuerdo con el art. 49 de las Normas Urbanísticas del PGMO.

4. Modificar los artículos Art. 27 y 45, para clarificar los criterios de ejecución de las citadas dotaciones y e infraestructuras lineales necesarias en el Suelo No Urbanizable.

5. Incluir un nuevo artículo, el 49.bis, en las Normas Urbanísticas del PGMO, que regule las condiciones urbanísticas y las medidas de integración paisajística de los Sistemas Generales que se implanten en Suelo No Urbanizable.

En base a las propuestas analizadas en el trámite ambiental, las protecciones sectoriales, el estado actual de la zona, así como las observaciones recogidas en el IATE emitido, con fecha 19 de octubre de 2021, por la Comisión

de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

### 3. CONSIDERACIONES

La presente MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº45 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987), REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTEPINO, se tramita al amparo de la actual normativa urbanística, Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

El Artículo 67 del TRLOTUP, establece en su apartado 1 que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación o según se establezca en su normativa específica.

La modificación propuesta:

- 1- Afecta exclusivamente a suelos clasificados como no urbanizables.
- 2- Crea un nuevo elemento de Sistema General para infraestructura de la Red Primaria de Infraestructuras Públicas, depósito de agua desalada de 25.000 m<sup>3</sup>.
- 3- Realiza un estudio de integración paisajística que analiza la alteración del paisaje urbano, estableciendo medidas correctoras.
- 4- No se modifican ni alteran zonas verdes
- 5- No supone alteración de la clasificación del suelo.
- 6- No se prevén efectos sobre el medio ambiente ni sobre elementos estratégicos del territorio.
- 7- No altera las determinaciones impuestas por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana ni por cualquier otro instrumento de planificación territorial o sectorial.

Una vez superada la fase ambiental mediante emisión de Informe Ambiental y Territorial Estratégico de carácter Favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica (emitido por la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, Expediente 069-2020-EAE, publicado en el DOCV n.º 9801 de 4 de marzo de 2024), la tramitación de la Modificación Puntual seguirá lo estipulado en el Artículo 61 del TRLOTUP.

*“Artículo 61. Tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica.*

*1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:*

*a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.*

*b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.*

*c) Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, antes de adoptarlos se comunicará a las partes interesadas y, mediante resolución de la alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de veinte días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. La publicación y notificación a las partes interesadas se harán conforme al artículo 55.6 de este texto refundido. Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados. En este caso de introducción de cambios sustanciales en la*

*propuesta de un plan que hubiera sido objeto de un procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ausencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, será necesario requerir del órgano ambiental un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.”*

*d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la Conselleria competente en urbanismo. Los planes que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes previstas requerirán dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.*

*2. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el boletín oficial de la provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.”*

El documento técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°45 DEL PGM00 1987, redactado por los técnicos municipales del Servicio de Planeamiento (Fecha documento: julio 2024) atiende a los condicionantes del IATE emitido.

Al afectar la modificación propuesta a elementos de la ordenación estructural (elementos pertenecientes al Sistema General en Suelo No Urbanizable), el órgano sustantivo en el procedimiento de aprobación definitiva será la Conselleria competente en Urbanismo, tal y como establece el artículo 44.2 del TRLOTUP.

Se acompaña a la presente modificación puntual de Estudio de Integración Paisajística con medidas de integración paisajística generales. No obstante, en el proyecto de obras que desarrolle la dotación deberá presentarse Anexo de Integración Paisajística mediante el cual se evalúe y justifique la intervención en aras de garantizar su integración y respeto al entorno rural.

Dada la naturaleza de la modificación que se propone, se acompañan también como anexo informe de perspectiva de género.

Las modificaciones planteadas no suponen impacto alguno en las haciendas públicas, no afectando a la sostenibilidad económica de las arcas municipales, no precisando, por tanto, de Informe de sostenibilidad económica. Tampoco requiere Memoria de viabilidad económica.

La modificación planteada no afecta a ningún otro aspecto sectorial que requiera estudio específico.

De conformidad con el artículo 61.2 del TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2024, aprobó el Proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 45 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987), REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTEPINO, autorizando la tramitación del mismo.

El art. 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto al órgano municipal competente establece que corresponde al **PLENO** la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En base al apartado 2 del mencionado artículo, su aprobación requiere el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros del Pleno.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Rocío Gómez**, Concejala delegada de Urbanismo, expone que se trae a aprobación del Pleno el sometimiento a información pública de una

modificación del plan general para instalar un depósito de agua desalada en una parcela en la loma de Montesino, señalando que la tramitación se ha demorado en el tiempo ya que el informe ambiental y territorial estratégico se publicó en marzo de 2024 y en él se incluyó un cambio de denominación en el instrumento de planeamiento que pasa de plan especial a modificación puntual. Destaca que el objeto principal de la modificación es calificar el terreno que va a ocupar este depósito como sistema general con doble categoría de servicios e infraestructuras, y que, una vez analizado el resultado de la información pública y los informes emitidos por los organismos afectados, se volverá a someter este expediente al Pleno para su aprobación provisional si así procede.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expresa que su grupo no ve ningún problema en apoyar esta propuesta, y piensa que este depósito va a servir para garantizar el abastecimiento a futuro de esta zona de la ciudad y que contribuye también a mejorar la red de abastecimiento de agua y que, en principio, no supone grandes afectaciones, además, de señalar que parte del vecindario en la correspondiente Junta de Distrito les ha trasladado que están de acuerdo, de ahí que anuncie que votarán a favor, sin perjuicio de manifestar que las prioridades del equipo de gobierno siempre olvidan las zonas sur, la zona norte y las zonas periféricas del municipio y no se atiende a la reducción de las desigualdades.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que votarán a favor, y menciona que España necesita infraestructuras hídricas para almacenar, distribuir y asegurar el abastecimiento de agua y el riego pero dice que, a su juicio, el Gobierno de Pedro Sánchez desatiende estas necesidades, necesiándose un plan nacional del agua.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, anuncia que votarán a favor y explica que se abstuvieron en la Comisión de Urbanismo porque la documentación contenía incorrecciones que se han subsanado posteriormente.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Someter a Información Pública durante un periodo de cuarenta y cinco días la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 45 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987), REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTEPINO, con el siguiente contenido:**

**• A1\_Documentacion Informativa y Justificativa\_MP45\_PGMO1987 \_Julio 2024.pdf**

## **1. MEMORIA INFORMATIVA**

### **1.1 ANTECEDENTES**

### **1.2 OBJETO DE LA PROPUESTA Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

### **1.3 ÁMBITO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

### **1.4 AFECCIONES TERRITORIALES**

### **1.5 ADAPTACIÓN A LA ETCV Y OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL**

## **2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA**

### **2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA MODIFICATIVA**

### **2.2 DOCUMENTOS DEL PGMO 1987 AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN**

### **2.3 GESTIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS**

## **3. PLANOS DE INFORMACIÓN**

### **4. TEXTO DEL ARTICULADO ACTUAL DE LAS NNUU Y MODIFICACIONES PROPUESTAS.**

### **5. ADECUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL A LAS DETERMINACIONES NORMATIVAS Y ALCANCE**

### **ANEJO I. INFORME DE PERSPECTIVA DE GÉNERO**

### **ANEJO II. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

## **DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA**

- **MEMORIA INFORMATIVA**
- **MEMORIA JUSTIFICATIVA**
- **PLANOS DE INFORMACIÓN** (*En documento aparte*)
- **DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA**
- **NORMATIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL** (*En documento aparte*)
- **PLANOS CON EFICACIA NORMATIVA** (*En documento aparte*)

- **A2\_Planos de Informacion\_MP45\_PGMO1987\_Julio 2024.pdf**

**I.01. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. PLANO CLASIFICACIÓN SUELO PGMO VIGENTE**

**I.02. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. PLANO CALIFICACIÓN GLOBAL DEL SUELO PGMO VIGENTE**

**I.03. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. AFECCIONES**

**I.04. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**I.05. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. PARCELA DEPÓSITO, CAMINO Y CONDUCCIONES**

**I.06. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. GESTIÓN DE SUELO**

**I.07. INFRAESTRUCTURA VERDE REGIONAL**

- **B1\_ Texto Integro NNUU \_Artículos modificados\_MP45\_PGMO1987\_Julio 2024\_v2.pdf**

- **B2\_Planos de Ordenacion\_MP45\_PGMO1987\_Julio 2024.pdf**

**O.01. PLANO DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO**

**O.02. PLANO DE CALIFICACIÓN GLOBAL DEL SUELO**

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio en el “Diari Oficial de la Generalitat Valenciana” y en prensa escrita de gran difusión, insertando el contenido

del documento en la página web municipal. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

**TERCERO.-** Requerir la emisión de informes a los organismos de la Administración afectados por la presente modificación puntual.

**CUARTO.-** Con el resultado de la información pública y de los informes emitidos, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación, para su aprobación provisional, si procede.

### **I-3. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se registró ningún asunto de urgencia.

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

#### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE JULIO DE 2024, DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE SUPLENTE EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 11 de julio de 2023 se aprobó el nombramiento de los representantes municipales en el Consejo Interdepartamental de la Juventud, habiendo comprobado posteriormente que la persona propuesta por el Grupo Municipal Esquerra Unida-Podem no reúne la condición de Concejal, exigida en el artículo 3.3. b) del Reglamento de Régimen Interno del Consejo*

*Interdepartamental de la Juventud del Ayuntamiento de Alicante, por lo que procede la modificación del referido acuerdo en lo referente a efectuar nuevo nombramiento conforme a lo dispuesto reglamentariamente, dejando sin efecto el referido nombramiento anterior.*

*Por el Portavoz del Grupo Esquerra Unida-Podem, mediante escrito registrado en la Secretaría General del Pleno de fecha 21 de agosto de 2023 (Rº nº 376/2023) se ha comunicado la propuesta de designación del Concejal D. Manuel Copé Tobaja.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, corresponde a los grupos políticos, mediante escrito de su portavoz, designar a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la atribución de la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:*

**Primero.** *Designar como Vocal en representación del Grupo Municipal Esquerra Unida-Podem en el Consejo Interdepartamental de la Juventud al Concejal D. Manuel Copé Tobaja, dejando sin efecto el nombramiento adoptado por acuerdo de fecha 11 de julio de 2023.*

**Segundo.** *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, al correspondiente Grupo Político Municipal y al Consejo Interdepartamental de la Juventud, y ponerlo en conocimiento del Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre".*

El Pleno queda enterado.

**II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 040724//1, POR EL SE MODIFICA EL RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS EJECUTIVAS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El artículo 124 apartado cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante (LRBRL) añadido por el artículo 1 apartado 4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, enumera las competencias del Alcalde, y entre ellas, la de establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, señalando en su apartado quinto aquellas que se pueden delegar en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.*

*Con motivo de la elección de nuevo Alcalde-Presidente en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, se dictó Decreto Nº 190623/3 de fecha 19 de junio de 2023 designando a los Concejales titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas y las correspondientes delegaciones de funciones.*

*En el resuelto cuarto del citado Decreto relativo al establecimiento de normas generales se decía que "En casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Concejalía, sus funciones se ejercerán por la Alcaldía o Teniente de Alcalde que asuma la Alcaldía".*

*Por motivos de eficacia administrativa conviene modificar el citado resuelto cuarto, en el sentido de que en el caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Concejalía, sus funciones se ejercerán por el Vicealcalde, y si éste estuviera en la misma situación se ejercerá por el Segundo Teniente de Alcalde y así sucesivamente. En virtud de lo cual:*

#### **ESTA ALCALDÍA RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Modificar el párrafo primero del resuelto cuarto del Decreto de Alcaldía Nº190623/3 de fecha 19 de junio de 2023 relativo a las normas generales, quedando redactado de la siguiente forma:*

*En casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Concejalía, sus funciones se ejercerán por el Vicealcalde, y si éste estuviera en la misma situación se ejercerá por el Segundo Teniente de Alcalde y así sucesivamente con el tercero, cuarto, quinto y sexto Teniente de Alcalde.*

**SEGUNDO:** *El presente Decreto surtirá efecto desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.*

**TERCERO:** *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a todos los interesados, órganos, áreas, servicios y departamentos."*

El Pleno queda enterado.

**II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 040724/2, POR EL QUE SE MODIFICA EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El artículo 124 apartado cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante (LRBRL) añadido por el artículo 1 apartado 4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, enumera las competencias del Alcalde, y entre ellas, la de establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, señalando en su apartado quinto aquellas que se pueden delegar en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.*

*Con motivo de la elección de nuevo Alcalde-Presidente en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, se dictó Decreto N° 190623/3 de fecha 19 de junio de 2023 designando a los Concejales titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas y las correspondientes delegaciones de funciones.*

*En dicho Decreto se designaba a la Concejala Dña. Rocío Gómez Gómez como titular de la Concejalía de Urbanismo, Patrimonio y Conservación de inmuebles.*

*Entendiendo que el área de Patrimonio afecta directa e indirectamente a multitud de aspectos relacionados con el Área de Hacienda y por razones de eficacia administrativa conviene, a esta administración, que sea el Concejal de Hacienda a quien se le designe como titular del área de Patrimonio. En virtud de lo cual:*

**ESTA ALCALDÍA RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Modificar el Decreto de Alcaldía N° 190623/3 de fecha 19 de junio de 2023 relativo a las Concejalías Ejecutivas y delegaciones de Alcaldía designando a los siguientes Concejales/as como titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas que se indican:*

**Dña. Rocío Gómez Gómez:** *Urbanismo y Conservación de inmuebles.*

**D. Antonio Gallego Gozávez:** *Economía y Hacienda, Patrimonio y Deportes.*

**SEGUNDO:** *El presente Decreto surtirá efecto desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.*

**TERCERO:** *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a todos los interesados, órganos, áreas, servicios y departamentos."*

El Pleno queda enterado.

**II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA 100724/4 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO ISLA DE TABARCA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 27 de junio de 2024, aprobó, la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís, referida a la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno Isla de Tabarca.*

*La Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, y conforme a lo establecido para las Comisiones No Permanentes del Pleno por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2016, en términos coincidentes con lo aprobado para las Comisiones Permanentes en virtud de acuerdo del Pleno adoptado el 11 de julio de 2019, estará formada por dos miembros titulares y sus correspondientes suplentes,*

en representación de cada Grupo Municipal, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión.

La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, procede a nombrar en la presente resolución, entre sus miembros, la persona que ejercerá la Presidencia delegada y la persona que ejercerá la Vicepresidencia.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, se delega por éste en la Jefa de Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno.

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

**Primero.** Constituir la Comisión No Permanente o Específica del Pleno Isla de Tabarca, en la forma que se especifica a continuación, en atención a las adscripciones concretas realizadas por los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en la que se indica, asimismo, las personas que ejercerán la Presidencia delegada y la Vicepresidencia de la misma y la que ejercerá la Secretaría, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.

**Constitución de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno Isla de Tabarca**

**Grupo Popular**

Titulares:

D. Manuel Villar Sola  
D<sup>a</sup>. Ana Poquet Mas

Suplentes:

D. Antonio Peral Villar  
D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Gómez

### **Grupo Socialista**

Titulares:

D. Raúl Ruiz Corchero  
D<sup>a</sup>. María Trinidad Amorós Fillol

Suplentes:

D<sup>a</sup>. Ana Barceló Chico  
D. Eduardo Rodríguez Fernández

### **Grupo Vox**

Titulares:

D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo Sánchez  
D. Juan Utrera Utrera

Suplentes:

D. Mario Ortolá Martínez  
D. Oscar Castillo Marín

### **Grupo Compromís**

Titulares:

D. Rafael Más Muñoz  
D.<sup>a</sup> Sara Llobell Peralta

Suplentes:

### **Grupo Esquerra Unida Podem**

Titulares:

D. Manuel Copé Tobaja

Suplentes:

**Presidencia:** D. Manuel Villar Sola

**Vicepresidencia:** D<sup>a</sup>. Ana Poquet Mas

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Lidia M<sup>a</sup> Baeza Arnau Jefa del Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno.

**SEGUNDO:** Notificar los respectivos nombramientos a los interesados para su conocimiento, así como dar cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

**II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2024, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO TERRITORIAL SECTORIAL PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"La Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Cooperación y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 15 la constitución del Consejo Territorial Sectorial para la Cooperación Internacional al Desarrollo.*

*La composición de dicho órgano colegiado de la Administración de la Generalitat viene establecida en el artículo 23 del Decreto 94/2018, de 20 de julio, del Consell, correspondiéndole al Ayuntamiento de Alicante un representante titular y su correspondiente suplente, cuya designación ha sido formalmente solicitada por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en calidad de Presidenta de dicho órgano, mediante oficio que obra en su expediente.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 127. 1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, le compete a la Junta de Gobierno Local la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en las que el Ayuntamiento sea partícipe.*

*Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:*

**Primero.-** *Designar como representantes municipales en el Consejo Territorial Sectorial para la Cooperación Internacional al Desarrollo, para su nombramiento como Vocal Titular y Suplente, respectivamente, a las Concejales **D<sup>a</sup>. María Begoña León Brotons** y **D<sup>a</sup>. María del Carmen de España Menárguez**.*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo al órgano y concejalas interesadas, a los debidos efectos."*

El Pleno queda enterado.

## **II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA 150724/2 DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El Reglamento del Consejo Local de Deportes de la ciudad de Alicante fue modificado mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha 28 de septiembre de 2023, que quedó elevado a definitivo al no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de información pública y audiencia a los interesados, constatándose su aprobación definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2023, y siendo publicado en el BOP nº 245, de 26 de diciembre de 2023, entrando en vigor en esa fecha. La modificación del reglamento se circunscribió principalmente al artículo 3º, referido a los miembros que componen este órgano consultivo y de participación municipal.*

*Procede, en consecuencia, su constitución conforme a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento Orgánico del Pleno.*

*Habiéndose realizado las correspondientes consultas a las entidades, organizaciones y asociaciones que, según lo reglamentado, tienen que estar representadas en el Consejo, para la designación de las personas que los representarán, como vocales, en este órgano municipal, habiéndose recibido las correspondientes propuestas de designación de titulares y suplentes, y, una vez tramitados los procedimientos de elección por parte de la Concejalía de Deportes en lo referente a las entidades deportivas de Alicante, que obran en su expediente, a la vista de todo lo anterior, procede el nombramiento de las personas que lo integrarán, en su representación, y, asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de julio de 2023, se designaron los representantes municipales en dicho órgano. Mención aparte corresponde hacer al nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante de la deportista alicantina miembro del Consejo mediante acuerdo adoptado, por unanimidad, el 27 de junio de 2024, que recayó en D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Fernández Gutiérrez.*

*Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4º b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,*

HE RESUELTO:

**Primero:** Designar a las siguientes personas como miembros del Pleno del Consejo Local de Deportes de Alicante, cuya composición quedará de la forma que se especifica a continuación:

**Presidencia:** Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente.

**Vicepresidencia:** Don Antonio Gallego Gozávez, Concejal de Deportes.

**Vocales:**

**Representación municipal:**

**Grupo Popular**

**Titulares:**

D. Antonio Peral Villar  
D<sup>a</sup>. Ana Poquet Mas

**Suplentes:**

D<sup>a</sup>. Cristina Cutanda Pérez  
D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Gómez

**Grupo Socialista**

**Titulares:**

D. Eduardo Rodríguez Fernández  
D<sup>a</sup>. Victoria Alba Melgosa Sancho

**Suplentes:**

D<sup>a</sup>. María Trinidad Amorós Fillol  
D. Raúl Ruiz Corchero

**Grupo Vox**

**Titulares:**

D. Oscar Castillo Marín  
D. Carlos Romero López

**Suplentes:**

D. Juan Utrera Utrera  
D. Mario Ortolá Martínez

**Grupo Compromís**

Titular:

D<sup>a</sup>. Sara Llobell Peralta

Suplente:

D. Rafael Más Muñoz

**Grupo Esquerra Unida Podem**

Titular:

D<sup>a</sup>. Lucía Ibáñez Ortiz

**Representación del Profesorado de Educación Física:**

Titular

D. Lluís Giner Climent

**Representación de las Federaciones Deportivas de Alicante:**

Titular

Don José Luis Berenguer Serrano

**Deportista alicantino/a:**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez

**Representación del Colegio de Médicos de Alicante:**

Titular

Don Francisco Clemente Ramón

**Representación de la Asociación Deportiva de la Prensa Deportiva de Alicante:**

Titular

Don Rafael Rodríguez de Gea

**Representantes de las entidades deportivas**

**Club Atlético Montemar**

Titular:

*D. José Pedro García Fernández*

Suplente:

*D. Paco Senabre Ríos*

**Real Club de Regatas de Alicante**

Titular:

*D. Miguel López Barbero*

Suplente:

*D. Pedro Pérez Gaitán*

**Fundación Balonmano Agustinos de Alicante**

Titular:

*D. Mario Perelló Martínez*

Suplente:

*D. Manuel Zamora Sala*

**Fundación Lucentum Alicante**

Titular:

*D. Daniel Adriasola Barceló*

Suplente:

*D. José López Sánchez*

**Club Alicante Tenis de Mesa**

Titular:

*D. Daniel Valero Tuinenburg*

Suplente:

*D<sup>a</sup>. Mónica Hortal Foronda*

**Arena Alicante, S.A.**

Titular:

*D. Enrique Santos Delgado de Molina*

Suplente:

*D. Joaquín Abad Agulló*

**Club Esportiu Aquarium Alacant**

Titular:

D. Jorge Chica Soler

Suplente:

D. Manuel Martínez Martínez

**Jefa del Servicio de Deportes:**

D<sup>a</sup>. Celia Meseguer Rodríguez

**Jefa del Departamento de Deportes:**

D<sup>a</sup>. Nuria Trenzano Santamaría

**Secretario:** Don Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, de la Secretaría General del Pleno.

*Los presentes nombramientos tendrán vigencia hasta la terminación del presente mandato Corporativo 2023-2027, sin perjuicio de los otros supuestos de cese. Finalizado dicho periodo y tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, se procederá a la renovación del Consejo en los términos establecidos en el Reglamento que lo regula.*

**Segundo:** *Notificar los respectivos nombramientos a las personas interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos, y ponerlo en conocimiento del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante."*

El Pleno queda enterado.

Vicesecretaría

**II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 100724/2, DE SUSTITUCIÓN EN LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EN LA COMISIÓN MIXTA TÉCNICA CONSTITUIDA EN DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES SUSCRITO ENTRE EXCMA. DIPUTACIÓN**

**PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN DEL CENTRO DE CONGRESOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Excma. Diputación Provincial de Alicante suscribieron el 28 de febrero de 2022 el Protocolo General de Actuaciones para la construcción y posterior gestión del Complejo Centro de Congresos de la ciudad Alicante al objeto de establecer un marco de colaboración interadministrativa con dicha finalidad.*

*Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos cuarto y quinto el Ayuntamiento designó, mediante Decreto de Alcaldía de 18 de marzo de 2022, actualizado, posteriormente, por Decreto de Alcaldía de 19 de septiembre de 2023, los miembros que corresponden a esta Corporación, por un lado, en la Comisión Mixta Institucional y, por otro lado, en la Comisión Mixta Técnica, conforme a la composición acordada, que a su vez fue modificada por Decretos de Alcaldía de 6 de febrero y 15 de abril de 2024.*

*Recientemente se ha cubierto en el Ayuntamiento de Alicante el puesto de Director General de Proyectos y Obras, de nueva creación, estimándose oportuno que asuma este cargo directivo la representación del Ayuntamiento en dicho órgano, sustituyendo al funcionario, D. Juan Luis Beresaluze Pastor, Jefe del Servicio de Alcaldía. Adicionalmente, y, asimismo, que asista como invitada la Coordinadora General de Transformación y Gestión Municipal a las reuniones del mismo.*

*A tal efecto y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4º. a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**RESUELVO:**

**Primero.** *Designar como miembro de la Comisión Mixta Técnica acordada en el referido Protocolo General de Actuaciones suscrito con la Excma. Diputación Provincial de Alicante a **D. Luis Gaona Urdiales**, Director General de Obras y Proyectos, como representante del Ayuntamiento de Alicante, en sustitución del funcionario D. Juan Luis Beresaluze Pastor, designando como invitada para asistir a todas las reuniones que celebre dicho*

órgano a **Dña. Asunción Martínez García**, Coordinadora General de Transformación y Gestión Municipal.

**Segundo.** *Notificar la presente resolución a los interesados, a los debidos efectos, y ponerlo en conocimiento del Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre."*

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### Grupo Compromís

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.**

Retirada mediante escrito presentado por el Portavoz del Grupo Compromís, Registro nº 341, de fecha 25 de julio de 2024.

## II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

## II-4. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O MIEMBROS DE LA JGL

### Grupo Socialista

#### **II-4.1. SOLICITUD PRESENTADA POR CINCO CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA QUE DÉ CUENTA AL PLENO DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN LAS OBRAS EN FASE**

**DE EJECUCIÓN, SITAS EN LA PARCELA M15A Y M15B DEL SECTOR PE-APA/9 DE VISTAHERMOSA, DE UN HOSPITAL PRIVADO, SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, CONTESTANDO A LAS CUESTIONES PLANTEADAS.**

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia:

“Del Sr. Alcalde de Alicante, D. Luis Barcala Sierra, para que dé cuenta al Pleno de la anomalías detectadas en las obras en fase de ejecución, sitas en la parcela M15A y M15B Sector PE- APA/ 9 Vistahermosa, de un Hospital privado, sin la preceptiva licencia de obras de conformidad con la Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de licencias urbanísticas, y en concreto sobre la siguientes cuestiones:

1.- ¿Qué motivó la suspensión de la Comisión de Urbanismo Extraordinaria convocada el 10 de julio de los corrientes? ¿Quién tomó la decisión? ¿Cuáles fueron los motivos?

2.- ¿Qué motivó que la Unidad de Disciplina Urbanística de la Policía Local realizara inspección el día 10 de julio, el mismo día que quedaba suspendida la Comisión Extraordinaria de Urbanismo? ¿Quién tomó la decisión? ¿Quién ordenó la misma?

3.- ¿Cuántas inspecciones y visitas se han girado a estas obras en concreto por los servicios de inspección en los años 2022, 2023 y 2024 hasta el día 10 de julio de los corrientes?

4.- La Propuesta de acuerdo para su aprobación por el Pleno Municipal tenía por objeto “El cambio de calificación de la manzana M-15 de uso residencial (vivienda unifamiliar) a uso terciario especial con la finalidad de implantar en ella un Hospital de titularidad privada”. ¿Cómo es posible que emitiera el 10 de octubre de 2022 informe favorable de obras sin que se hubiera producido el cambio de uso del suelo, que era la propuesta que ustedes pretendían que aprobáramos en Pleno?

5.- ¿Puede explicarnos por qué los técnicos en los informes emitidos para la modificación puntual que iba a ser sometida a su aprobación por el Pleno, se han estado remitiendo a la fase de tramitación de licencia de obra, si ya se había concedido en noviembre de 2022?

6. ¿Qué medidas internas ha adoptado tras las irregularidades detectadas tras la inspección? “

**El Alcalde-Presidente** somete a la decisión del Pleno la referida solicitud de comparecencia, sin efectuarse debate previo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometido el asunto a votación resulta un empate –14 votos a favor (GS, GV, GC y GEUP) y 14 votos en contra (GP).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate –14 votos a favor (GS, GV, GC y GEUP) y 14 votos en contra (GP)—, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido negativo del Sr. Alcalde-Presidente, por concederle la ley voto de calidad, así pues, la solicitud de Comparecencia resulta **RECHAZADA** por mayoría.

## **II-5. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### Ruegos

#### **Grupo Vox**

##### **II-5.1. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO MUNICIPAL QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA LIMPIEZA URBANA. (D. ÓSCAR CASTILLO MARÍN)**

Don **Óscar Castillo Marín**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 16 de julio de 2024, (R° 000310), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"Alicante es una ciudad con una gran belleza y un patrimonio histórico y cultural, la cual se merece todos nuestros esfuerzos como corporación en preservarla y mantenerla en optimas condiciones para el bienestar de todos sus ciudadanos y para el disfrute de sus visitantes. Alicante como bien dicen esta de moda y hoy mas que nunca el cuidado y limpieza de nuestras calles parques, plazas y espacios públicos son esenciales para asegurar un entorno saludable, seguro y agradable para los residentes y turistas.*

*Entendemos que es responsabilidad de todos fomentar una cultura de respeto hacia el el espacio publico para que nuestras calles y barrios estén limpios y habitables, que la educación y la concienciación sobre estos temas son herramientas clave para lograr un cambio positivo y duradero.*

*Desde nuestro Grupo Municipal VOX consideramos que los esfuerzos por parte de los servicios municipales de limpieza son insuficientes o deficientes, ya que se siguen observando problemas recurrentes de acumulación de residuos y falta de limpieza diaria viaria.*

*Por todo ello hacemos el siguiente ruego al equipo de gobierno:*

*Rogamos al Equipo de Gobierno a lanzar una campaña de concienciación sobre la limpieza urbana y en playas, campaña que está incluida en el pliego de condiciones de la contrata de limpieza. Debiendo implantar un plan de comunicación que incluya estrategias eficaces como talleres educativos, campañas en redes sociales y charlas comunitarias, en colaboración con asociaciones locales, grupos comunitarios y empresas para promover la participación de la ciudadanía."*

**D. Óscar Castillo**, Concejal del Grupo Vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Sostenibilidad Ambiental y Limpieza, informa que en fecha 22 de noviembre la empresa adjudicataria presentó un presupuesto para desarrollar el programa de concienciación de 2024, correspondiéndose con el 1,2% del proyecto, por lo que para este año su coste ascenderá a 406.403 euros, y, asimismo, indica que está finalizándose la gestión del desarrollo de redes sociales, la web y el diseño gráfico así como la app para

difusión de las campañas publicitarias de concienciación, y que han hecho las acciones de calle de la campaña de los residuos de materia orgánica, de la promoción de la instalación de contenedores marrones, y están desarrollando programas de dinamización social en centros educativos, comercios y colectivos sociales, además de la correspondiente rotulación.

**II-5.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA ZONA NORTE DE ALICANTE. (D. JUAN UTRERA UTRERA)**

Don **Juan Utrera Utrera**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 16 de julio de 2024, (R° 000311), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"En el pleno ordinario del mes de septiembre de 2023 este grupo municipal presentó una moción para la creación de una comisión no permanente o específica para abordar las necesidades de la zona norte de Alicante, una comisión que salió aprobada con los votos a favor del VOX y PP. Después de su aprobación solo se ha convocado una vez y fue la sesión constitutiva para su creación, allá por el mes de Noviembre.*

*Desde entonces no hemos tenido más noticias de dicha comisión, una comisión más que necesaria para la zona norte dónde se podría trabajar de forma conjunta con vecinos, policía, comerciantes y asociaciones, etc.*

*En estos 10 meses no se ha vuelto a convocar dicha comisión, se ha perdido una gran oportunidad de poder trabajar directamente por una de las zonas dónde se requiere más actuaciones por parte de este ayuntamiento.*

*Una zona dónde la falta de limpieza, mantenimiento y seguridad es notable, los altercados no han cesado, incluso han ido a más, como demuestran los sucesos que han sido noticia en prensa o otros que no han salido en prensa pero que son muestra de la falta de civismo y seguridad por algunas personas de la zona, como los contenedores quemados en muy poco tiempo durante varios días en el barrio Virgen del Remedio o el mercadillo ilegal del barrio de Colonia Requena que aún siguen ejerciendo la venta ilegal en la vía pública con productos de origen desconocido.*

*Sucesos que se podrían haber evitado si se hubiera llevado un seguimiento en dicha comisión y no haberla dejado en el olvido, como nos reclaman vecinos de la zona norte.*

*Por todo ello, rogamos al Equipo de Gobierno Municipal que, a través de las Concejalías correspondientes, convoque la comisión no permanente o específica para abordar las necesidades de la zona norte."*

**D. Juan Utrera**, Concejal del Grupo Vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

**D. Antonio Peral**, Concejal delegado de Presidencia, responde que en septiembre presentarán el correspondiente informe, y adelanta que han mantenido un estrecho contacto con las asociaciones y entidades sociales que viven y trabajan en los barrios de la zona norte, más de 10 reuniones, con vecinos y con asociaciones de toda índole y condición, la última ayer mismo, con más de 30 asociaciones y entidades sociales para explicarles el plan de subvenciones que ponen en marcha ahora para la zona norte con una inversión de más de 85.000 euros y 15.000 para la zona del cementerio, en aras a facilitar la tramitación de las ayudas para que las puedan recibir en el menor plazo de tiempo posible, y, por último, informa que la esta comisión la convocarán próximamente.

## **Grupo Esquerra Unida-Podem**

### **II-5.3. RUEGO DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA DOTAR A LA CIUDAD DEL II PLAN MUNICIPAL PARA PERSONAS LGTBI DE ALICANTE. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 17 de julio de 2024, (R° 000319), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"El I Plan Municipal para personas LGTBI para la ciudad de Alicante (2021-2024) ha sido una herramienta de actuación del Ayuntamiento de Alicante para promover el respeto a la diversidad sexual y de género, erradicar*

*la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia e igualmente visibilizar e instalar en el debate público y privado de nuestra ciudad la realidad LGTBI, generar acciones políticas, culturales, sociales, económicas, deportivas, jurídicas y promover la autorepresentación y la autonomía de la población LGTBI alicantina, entre otros.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Esquerra Unida Podem formula el siguiente **RUEGO**:*

*Rogamos que el Ayuntamiento de Alicante inicie el procedimiento necesario, con tiempo suficiente y la participación de las entidades LGTBI, para dotar a nuestra ciudad del **II Plan Municipal para personas LGTBI de Alicante**. Además solicitamos que se garanticen los medios necesarios para poder cumplir con la consecución de los objetivos que se planteen en dicho plan."*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Begoña León**, Concejala delegada de Derechos Públicos, alude a que el primer plan municipal para personas LGTBI de la ciudad de Alicante abarca de 2021 a 2024, y es la principal herramienta de trabajo del Ayuntamiento de Alicante para incorporar la perspectiva de las diversidades sexuales, así como la eliminación de las desigualdades y violencias y la promoción de relaciones sociales pacíficas inclusivas y basadas en el respeto y la igualdad, y sigue vigente a día de hoy, permitiéndoles intervenir de forma coordinada y planificada en la lucha por los derechos de las personas LGTBI, a través de la transversalidad, y asevera que si es necesario prorrogar el actual plan para asentar las bases de un segundo plan municipal lo harán, con objetivos más realistas y con acciones de ejecución más ágiles para lo que se contará la colaboración de las entidades.

## Preguntas

### **Grupo Socialista**

#### **II-5.4. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE CUÁNTOS TRABAJADORES FIJOS EN PLANTILLA SE MANTIENEN PARA EL BARRIDO MANUAL, CUÁNTOS SE HAN CONTRATADO EN EL REFUERZO ESTIVAL Y EN QUÉ**

**GRADO SE HAN CUMPLIDO LOS COMPROMISOS ENUNERADOS EN LA PREGUNTA, ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, NETIAL, EN EL ACTUAL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA PARA MEJORAR EL BARRIDO Y EL BALDEO RESPECTO DEL ANTERIOR CONTRATO. (D. RAÚL RUIZ CORCHERO)**

Don **Raúl Ruiz Corchero**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 22 de julio de 2024, (R° 000330), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Un año después del inicio del nuevo contrato de limpieza viaria observamos con preocupación el lamentable estado en el que siguen inmersos la mayoría de los barrios alicantinos.*

*Sin embargo, entre los requisitos recogidos en el pliego del contrato con Netial, se establece:*

- 1- La incorporación de un refuerzo en el barrido manual de un 50% sobre las horas de prestación del contrato anterior con UTE Alicante.*
- 2- Un aumento del gasto destinado a baldeos hasta duplicar su importe para incrementar frecuencias y rutas para ese fin.*

*Y al margen de estos requisitos, la propuesta de Netial también incluyó de manera explícita:*

- 3- El aumento de la frecuencia de barridos en los barrios de Carolinas Altas y el Pla.*
- 4- La incorporación de una lavadora de papeleras y su vaciado en horario nocturno.*

*Pese a que estos planteamientos buscaban mejorar la limpieza, en este tiempo no sólo no se ha percibido mejora alguna, también se ha observado la ausencia de barrido durante varios días consecutivos en muchas calles de nuestros barrios. Y de baldeo durante meses.*

*Por ello remito la siguiente pregunta:*

*¿Cuántos trabajadores mantienen fijos en plantilla de barrido manual, cuántos han contratado en el refuerzo estival y en qué grado de se han*

*cumplido los cuatro compromisos antes mencionados para mejorar el barrido y el baldeo?"*

**D. Raúl Ruiz**, Concejal del Grupo Socialista, apoya su pregunta en la falta de cumplimiento de las frecuencias de barrido que sufren el conjunto de los barrios de la ciudad, los residuos en el entorno de papeleras no vaciadas, así como en la falta de servicio de recogida de residuos los fines de semana en las partidas rurales, y, en este sentido, pregunta cómo es posible que en el año 2012 Alicante tuviera una plantilla de 135 trabajadores para el barrido manual de las vías públicas y ahora solo tengamos 65, a expensas de su confirmación oficial, que tienen que barrer vestidos de poliéster a temperaturas récord, con rutas de hasta 18 km diarios y sin que puedan tener acceso a un cuarto de baño público para orinar en su jornada, concluyendo que es imposible tener la ciudad limpia en estas condiciones.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Sostenibilidad Ambiental y Limpieza, puntualiza que se le han hecho tres preguntas, correspondiendo que conteste solo una, indica que en ningún documento se dice que el barrido vaya a incrementarse en un 50%, precisando que en el contrato anterior el barrido manual y mecanizado incluido repasos vespertinos suponía 31.895 jornadas, 127 efectivos en personal equivalente, y que en el pliego actual se exigieron 39.879, 62 jornadas, 127,92 puestos, que en plantilla anual equivalente eran 161,98, mejorando esta exigencia la oferta efectuada por la empresa adjudicataria Netial, ascendiendo a 41.033 jornadas de plantilla, lo que implica 131 puestos de trabajo y plantilla anual equivalente 163, 61, constituyendo un incremento del 28,6%. Informa, además, que en Carolinas Altas y el Pla, ubicadas están en la zona 5, hay una frecuencia de barrido manual diario de lunes a sábado, diario, Carolinas Bajas tiene una frecuencia de barrido manual de días alternos con refuerzo de barrido motorizado que acompaña para subsanar ese barrido alterno, más un 30% de libre configuración que tiene la empresa, y en cuanto al baldeo, en la zona centro se ha mantenido el baldeo, todas las calles del centro se baldean al menos una vez a la semana, otras entre dos y tres veces y la Explanada que se baldea todos los días, y en el resto de la ciudad, en el contrato anterior las medias de baldeo eran entre 60 a 80 días por regla general, y con el nuevo contrato se ha pasado a que todas las calles de Alicante se baldean como máximo cada 30 días, eso sí a primera hora del día, y las calles principales como máximo cada 15 días, por lo que se ha pasado de 60 a 80 a un máximo de 30 días de carencia, y de 10.108 jornadas al año a 17.961 jornadas, con un incremento del 77,7 %, y en cuanto al lava papeleras dice que están haciendo

una práctica distinta este año, a ver si es más efectiva y si no lo es, afirma que aplicarán el lava papeleras indicado por el Sr. Ruiz.

**II-5.5. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA INTERESÁNDOSE EN SABER LA FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA CALLE CEUTA, EN EL BARRIO DE SAN BLAS. (D<sup>a</sup>. SILVIA CASTELL LÓPEZ)**

Doña **Silvia Castell López**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 22 de julio de 2024, (R<sup>o</sup> 000331), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿En qué fecha se tiene previsto el inicio de las obras para la construcción del edificio de viviendas sociales en la calle Ceuta en el barrio de San Blas?"*

**D<sup>a</sup>. Silvia Castell**, Concejala del Grupo Socialista, afirma que en los 6 años que dirige el Ayuntamiento el Sr. Barcala ha anunciado en hasta 14 ocasiones la construcción de viviendas sociales en la calle Ceuta del Barrio de San Blas, y tras 6 años y 14 anuncios no ha iniciado la construcción. Señala que el verdadero problema al que se enfrenta el Alcalde es que a pesar de tener licencia de obra para la construcción de estas viviendas sociales en San Blas, desde el 28 de abril de 2023, no sabe cómo financiarlas por culpa de la que considera caótica gestión económica seguida, y cita que en los presupuestos del Patronato de la Vivienda de 2020 indicó el Alcalde que sería financiado con los remanentes, a finales del 2020 indicó que sería financiado con los fondos del Plan de Vivienda del Gobierno de España, en el 2021 cambió de opinión y dijo que lo iban a financiar de nuevo con fondos municipales, en junio del 2022 que lo va a hacer con fondos europeos a través del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y en noviembre de 2023 que contará con la financiación de la Generalitat Valenciana.

**D. Carlos de Juan**, Concejal delegado de Vivienda, contesta que hay plan de vivienda y hoja de ruta, pero matiza que las competencias e materia de vivienda son autonómicas para la construcción de vivienda pública y, más aún, cuando se trata de vivienda social, y alude al balance de cero viviendas del

Botánico en Alicante. Informa que los pliegos de la licitación de la calle Ceuta se están ultimando y está previsto su lanzamiento dentro de este mismo año 2024, y, del mismo modo, se está procediendo con la licitación de la parte de la dirección facultativa, anunciando que dentro de esos plazos establecidos, si no hay ningún tipo de recurso ni de incidencia, se procederá a ambas adjudicaciones y a continuación se procederá a recabar el resto de documentación pertinente para el inicio de la obra y se solicitará la aprobación del plan de seguridad para continuar con el procedimiento para iniciar las obras lo antes posible.

### **Grupo Compromís**

#### **II-5.6. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE CUÁL HA SIDO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CIUDADANÍA DE LAS 133 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONSTRUIDAS EN EL SOLAR SITUADO ENTRE LA AVENIDA HISTORIADOR VICENTE RAMOS Y LAS CALLES REDES Y PERIODISTA ASUNCIÓN VALDÉS. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de julio de 2024, (Rº 000328), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Alicante, de 2 de febrero de 2022, aprobó la preadjudicación, a La cooperativa Residencial Les Naus, de la subasta de la parcela municipal destinada a la construcción de VPO en la avenida Historiador Vicente Ramos. Las condiciones de preadjudicación eran, entre otras, la construcción de una promoción de viviendas con urbanización completa compuesta por 200 metros cuadrados para club social, 750 metros cuadrados destinados a piscinas, 1.700 metros cuadrados para instalaciones deportivas y 208 plazas de parking en sótano.*

*La parcela, de propiedad municipal, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo y de 8.618 m2 se subastó por un precio de 6.673.574 €. El solar, situado entre Historiador Vicente Ramos y las calles Redes y Periodista Asunción Valdés, acogerá 133 viviendas de protección oficial en una iniciativa que se enmarcó en la colaboración público-privada.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta:*

*¿Cuál ha sido el proceso de adjudicación para la ciudadanía de las 133 viviendas de protección oficial en la avenida del Historiador Vicente Ramos?"*

**D. Rafael Mas**, Concejal del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Antonio Gallego**, Concejal delegado de Patrimonio, menciona que está seguro de que los concejales saben que el Ayuntamiento de Alicante no tiene competencias, como cualquier otro Ayuntamiento, en la adjudicación de viviendas, y que la competencia municipal únicamente llega hasta la puesta a disposición del terreno, vendiendo la parcela para la realización de viviendas de protección oficial, en este caso de promoción privada, por lo que el Instituto Valenciano de Vivienda las adjudicará en función de la normativa vigente aprobada por el Botànic en el decreto 106/2021 y el decreto legislativo 2/2015, siendo los cooperativistas que cumplan las condiciones para ser adjudicatarios los que tengan primer acceso, y en caso de no cubrir todas las plazas, los interesados en la lista de espera con los mismos condicionantes de cumplimiento que los anteriores, asegurando que se debe cumplir la legalidad vigente en esta promoción.

**II-5.7. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE SI LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL VA A REVERTIR LOS RECORTES A NIVEL LABORAL Y DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR QUE SE DEDUCEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA Y URGENCIAS SOCIALES. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de julio de 2024, (Rº 000329), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El Centro de Acogida e Inserción para Personas Sin Hogar (CAI-Alicante) es un recurso de titularidad municipal que abrió sus puertas en agosto de 2002 y que ha sido gestionado desde entonces por Fundación Salud y Comunidad. Su objetivo, tal y como viene definido en el Plan Municipal de*

*Atención a Personas Sin Hogar, es mejorar la calidad de vida de estas personas e impulsar sus posibilidades de inclusión social como personas de pleno derecho a partir de su demanda, sus capacidades y sus potencialidades.*

*La Junta de Gobierno, de 16 de julio, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto y de tramitación urgente, utilizando varios criterios para contratar la gestión del Centro de Acogida y Urgencias sociales en el ámbito de la concejalía de Bienestar Social. Este pliego no incluye la subrogación de trabajadores y elimina la figura de la enfermera como parte del servicio. Además, la naturaleza del contrato no ha cambiado, el tipo de servicio que se va a ofrecer sigue igual, un servicio de acogida e inserción de personas sin hogar, aunque sí cambia la naturaleza del contrato, no es para personas sin hogar, sino para personas sin alojamiento y personas en exclusión residencial. Por tanto, se suprime el convenio que tenían las y los trabajadores que está firmado por el anterior gobierno de la Generalitat, con una subida salarial que equiparaba los trabajadores con la Conselleria de Bienestar Social.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta:*

*A la concejala de Bienestar Social, respecto al pliego ¿va a revertir los recortes que suponen estos pliegos, tanto a nivel laboral como de la actividad en sí? "*

**D. Rafael Mas**, Concejal del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Begoña León**, Concejala delegada de Bienestar Social, contesta que la Ley de Servicios Sociales 3/2019 asigna a los ayuntamientos las competencias de acogida y urgencias sociales y a la Administración Autonómica las funciones de alojamiento alternativo para personas sin hogar, por lo que se ha tenido que adecuar el nuevo centro de acogida y urgencias sociales a la nueva normativa, distribuyendo y optimizando los recursos profesionales a las necesidades de la ciudad de Alicante, teniendo como referencia lo establecido en el decreto 27/2023, del 10 de marzo del Consell, en el que se regula el funcionamiento de los centros de servicios sociales del sistema público valenciano.

**Grupo Esquerra Unida-Podem**

**II-5.8. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM INTERESÁNDOSE EN SABER SI EXISTE ALGÚN PLAN PARA**

**INSTALAR O REPARAR LOS SISTEMAS DE AIRE  
ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN EN LAS BIBLIOTECAS  
MUNICIPALES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 22 de julio de 2024, (Rº 000324), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Las bibliotecas son espacios culturales de cercanía, fundamentales para dinamizar la cultura, haciéndola accesible a la población. Actualmente, en la ciudad de Alicante, la situación de las bibliotecas públicas presenta deficiencias que afectan tanto a los usuarios como a los trabajadores, al carecer de aire acondicionado en verano y calefacción en invierno, por lo que es insufrible para las trabajadoras y también para los usuarios, permanecer en ellas.*

*Además las bibliotecas en Alicante no están abiertas por las tardes, lo que limita el acceso de los ciudadanos a estos espacios para actividades de lectura y estudio. Las convocatorias extraordinarias de septiembre, las altas temperaturas e incluso el poder acceder para estar un rato con una temperatura aceptable leyendo un libro y/o estudiar, no es posible en la ciudad de Alicante.*

*Es fundamental que las bibliotecas públicas de Alicante se conviertan en espacios accesibles y confortables para todos los ciudadanos. La cultura y la educación no deben verse comprometidas por cuestiones de horario o condiciones climáticas adversas. Instamos al equipo de gobierno a tomar medidas concretas y urgentes para solucionar estas problemáticas y fomentar el uso de las bibliotecas como verdaderos centros culturales de cercanía.*

*Por todo ello, desde el grupo municipal Esquerra Unida Podem realizamos la siguiente **PREGUNTA**:*

*¿Existe algún plan para instalar o reparar los sistemas de aire acondicionado y calefacción en aquellas bibliotecas que llevan años con los sistemas estropeados, asegurando así condiciones adecuadas de uso para trabajadores y usuarios?"*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, afirma que solamente están cerradas por la tarde las bibliotecas los meses de julio y agosto por así haberlo acordado con los sindicatos, y niega que las bibliotecas carezcan de de aire acondicionado y calefacción, dándose solo un problema puntual, que se está subsanando en el marco del contrato de mantenimiento en vigor, en la biblioteca de San Blas.

**II-5.9. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM ACERCA DE CUÁNDO TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO HACER PÚBLICO EL PLAN MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 22 de julio de 2024, (R<sup>o</sup> 000325), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el Pleno de septiembre del pasado año 2023, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, informó que "están elaborando el plan municipal de infraestructuras educativas, habiendo recibido ya más de medio centenar de necesidades de centros educativos, para de ese modo actuar de manera sistemática"*

*El pasado 7 de febrero la Sra. Maria del Carmen de España se reunió con la FAMP A Enric Valor donde le trasladaron numerosas necesidades de actuaciones en los centros educativos, desde fallos en los cuadros de luces, falta de escaleras de emergencia, muros que se caen, desconchones, pésimo estado de las pistas deportivas, falta de espacio en los comedores, etc.*

*Se les informó que se estaba trabajando en la realización de un informe exhaustivo y muy detallado para llevar a cabo el Plan de actuación de mejora de las infraestructuras educativas.*

*Pasan los meses y no hemos visto casi ninguna de las actuaciones necesarias en los centros educativos, apenas lavados de cara en algunos centros como en el CEIP Joaquín Sorolla que se han repintado las líneas y las porterías de la pista del patio pero esta no se ha reparado, tampoco tenemos constancia del Plan de Actuación. El 90% de los centros educativos de nuestra ciudad tienen más de 35 años y las necesidades de actuación en algunos casos, son muy urgentes.*

Por todo ello, le realizamos la siguiente **PREGUNTA**:

*¿Cuándo tiene el equipo de gobierno previsto hacer público el Plan Municipal de Infraestructuras educativas de los centros de Alicante para que todos los agentes educativos puedan conocer las intervenciones previstas en los centros públicos educativos y su calendario de ejecución?"*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Concejala delegada de Educación, contesta que el Plan de Actuación de Intervención en Infraestructuras Educativas de la ciudad de Alicante está terminado, constituyendo una herramienta interna de trabajo que se desarrollará en su integridad en cuatro años, siendo cambiante porque las incidencias en estos edificios suelen variar y cabrá priorizar según la urgencia, destacando que ya se han ejecutado o están en ejecución las actuaciones en diez centros educativos con una inversión de dos millones seiscientos mil euros a los que se sumará una previsión de inversión en este año de más de casi cuatrocientos mil euros que corresponden a siete centros educativos, y para el año 2025 de casi un millón de euros destinados a doce centros educativos de la ciudad de Alicante, y se seguirá invirtiendo en el resto de la legislatura.

**II-5.10. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM  
ACERCA DE CUÁNDO SE VA A CONVOCAR LA COMISIÓN  
NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA  
PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL VALLE DE  
FONTCALENT. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 22 de julio de 2024, (R<sup>o</sup> 000326), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Esquerra Unida – Podem ha venido defendido reiteradamente que las partidas rurales de Alicante se encuentran al borde del colapso ecológico y que además los habitantes del Valle de Fontcalet no pueden soportar más el*

*impacto que para su salud está teniendo las actividades industriales altamente contaminantes, las amparadas por la legalidad como el vertedero del CETRA que va a seguir vertiendo basura, enterrando residuos y ampliando terrenos con la quinta celda para seguir vertiendo desechos, también la cementera que supone un impacto brutal en la calidad del aire, y las canteras que se están comiendo la sierra acabando con un espacio único de alto valor no solamente medioambiental si no también histórico, geológico y patrimonial. Sin contar con la cantidad de vertederos ilegales que existen en la zona. El departamento de Geología de la Universidad de Alicante, califica Fontcalent cómo el mar jurásico de este municipio que necesita ser protegido y puesto en valor con un Plan de recuperación y regeneración de la zona.*

*La problemática de vertederos sin licencia de la partida de Fontcalent continúa. A pesar de haber clausurado una de las instalaciones de la empresa Llegando a la Cima SL, al carecer de licencia, las asociaciones vecinales denuncian que la compañía continúa con la actividad, aunque ahora bajo el nombre de Varesa, que sigue utilizándose sin licencia, ni declaración ambiental autorizada por la Generalitat y a pesar del precinto del ayuntamiento.*

*La situación en el valle de Fontcalent sigue siendo catastrófica en términos ecológicos. La dejadez del equipo de gobierno para afrontar con valentía una política de tolerancia cero con las explotaciones ilegales de vertederos contribuye a agravar la problemática de la zona.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, aprobó la Moción presentada por nuestro Grupo Municipal Esquerra Unida Podem, referida a la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para la Protección y Recuperación del Valle de Fontcalent. Considerando necesario que esta Comisión trabaje en la recuperación y cumplimiento de la normativa en el Valle de Fontcalent y garantice que la mercantil evacúa todo el material de valorización de residuos y que deja la parcela como estaba antes de comenzar la actividad. Además, que obligue a la empresa a hacerse cargo de la restauración paisajística y la retirada y tratamiento de los residuos. Así como una apuesta clara del ayuntamiento por desarrollar un plan integral para proteger Fontcalent, así como implementar una zona de afección del Paraje Natural.*

*En dicha Moción se aprobaron los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobación de la constitución de la COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL VALLE DE FONTCALENT, con los siguientes objetivos:*

*a) Analizar y elevar una propuesta al Pleno con cuantas medidas sean necesarias para proteger la salud de los vecinos y vecinas de Fontcalent y de este entorno de Alicante tan deteriorado, tras la evaluación de cuantos estudios y trabajos sea oportuno emprender a tal fin.*

*b) Elaborar y elevar una propuesta al Pleno de Plan de Protección y Recuperación de Fontcalent ante su saturación por vertidos, escombreras ilegales y demás agresiones al medio ambiente, tras la evaluación de cuantos estudios y trabajos sea oportuno emprender a tal fin.*

*c) Estudiar, elaborar y elevar una propuesta al Pleno de Declaración de Zona Saturada de Residuos Sólidos en la Partida de Fontcalent, tras la evaluación de cuantos estudios y trabajos sea oportuno emprender a tal fin.*

**SEGUNDO.-** *La Comisión estará presidida por el Alcalde o aquel o aquella concejala en quién delegue. Y estará integrada por todos los grupos políticos con presencia en este consistorio.*

*Las sesiones de la Comisión tienen naturaleza pública como recoge el Art. 162.e del ROP. Por ello se promoverá esta condición facilitando que cualquier vecino/a pueda asistir como oyente, ya sea de forma presencial o telemática en función de las características de la convocatoria a través de los medios existentes a tal fin, facilitando en cualquier caso la debida transparencia y el acceso a la información a la ciudadanía de Alicante.*

*Así mismo, podrán asistir los técnicos que esta considere oportunos, así como representantes designados por las Asociaciones de Vecinos y vecinas afectadas, como: AVV Benvinguts a Fontcalent; AVV El Salar de Fontcalent; AVV Los Monteros de Fontcalent; que pueden designar un representante para asistir a las sesiones de esta Comisión en calidad de representantes de vecinas afectadas y afectados.*

**TERCERO.-** *La Comisión se constituirá en un plazo no superior a un mes desde su aprobación en el Pleno y sus sesiones tendrán una frecuencia mensual y prolongarán su actividad hasta llegar al objetivo del punto primero que se elevarán al Pleno para su aprobación.*

*Estos trabajos, así como otros estudios, dictámenes y resoluciones emanadas de la Comisión serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y puesta en conocimiento, dando inicio si procede a los expedientes que serán tramitados por el área*

correspondiente y aprobados por los órganos municipales competentes.

*Necesariamente también se invitará a esta Comisión a asociaciones y entidades vinculadas con la materia a tratar, para que aporten su asistencia y participación en aquellos asuntos en los que se considere oportuno.*

*Y a día de hoy sólo se ha cumplido el acuerdo sobre la constitución de dicha Comisión. No sólo es necesario llegar a acuerdos entre los grupos municipales de este ayuntamiento si no es imprescindible cumplir los acuerdos adoptados en este Pleno.*

Por todo ello realizamos la siguiente **PREGUNTA**:

*¿Cuándo va a convocar el equipo de gobierno la Comisión COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL VALLE DE FONTCALENT para cumplir el acuerdo del Pleno del pasado mes de septiembre?"*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Rocío Gómez**, Concejala delegada Urbanismo, contesta que han estado esperando a tener suficientes temas para tratar en esta comisión y ahora creen que es el momento de convocarla, anunciando que la convocarán pronto.

**II-5.11. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM SOBRE SI TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO REPONER EL PANEL INFORMATIVO Y SUBSANAR EL DETERIORO DE LA ESCULTURA QUE REPRESENTA A LOS PIEDS NOIRS. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)**

Don **Manuel Copé Tobaja**, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 22 de julio de 2024, (Rº 000327), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La descolonización de Argelia lanzó en 1962 a miles de franceses, también a españoles, a una nueva vida emprendida lejos de la tierra donde se había forjado la suya. Mucho se ha escrito y hablado sobre el impacto sentimental de aquel exilio, menos se ha contado del impacto económico que*

*tuvo en Alicante, uno de los puertos principales -físicos y metafóricos- de acogida de aquellos viajes sin retorno.*

*Porque la implantación de los europeos de Argelia tuvo un fuerte impacto económico, político y cultural en la región. Se trató del primer fenómeno inmigratorio -exterior- masivo en España, coincidiendo con un proceso de movilidad interna motivado por la reestructuración de la economía nacional, que tuvo como resultado un desequilibrio entre regiones y entre zonas urbanas y rurales.*

*Lo que Alicante debe a los 'pied-noirs, es el fuerte impacto económico y modernizador que tuvo en la ciudad y la Costa Blanca la llegada y asentamiento de miles de exiliados tras la independencia del país. En Alicante les esperaba otro panorama: una acogida cálida, una tierra familiar, parecida al hogar perdido, la posibilidad de vivir mejor con las subvenciones o pensiones francesas, la oportunidad de participar nuevamente en la creación de un mundo en el que mucho estaba aún por construir.*

*La Independencia de Argelia, que fue a la vez un movimiento de liberación y revolucionario, tuvo como resultado el éxodo de más de un millón de personas hacia Europa. Este masivo desplazamiento se produjo sobre todo en torno a 1962, pero fue seguido de olas posteriores desde Argelia, motivadas por la instauración del socialismo en la nueva república.*

*La mayoría de los europeos de Argelia se instalaron en Francia, como repatriados, pero una parte considerable eligió otros destinos, particularmente España. La tradicional cifra de 30.000 pieds-noirs en Alicante no ha sido confirmada, pero los documentos del Consulado de Francia en Valencia y Alicante apuntan a unas 15 ó 20 mil personas instaladas en la provincia en los años 60*

*La España franquista entraba en el desarrollismo -cuyos inicios se cimentaron en el Plan de Estabilización de 1959- e intentaba posicionarse en el nuevo panorama internacional. La clave de su inserción y de su reconocimiento por las potencias extranjeras radicó, en parte, en la política económica, que contó con las migraciones como uno de sus pilares.*

*Se produjo un cambio de orientación en la política migratoria del franquismo que se materializó con la creación del Instituto Nacional de Emigración en 1956. El fomento de la emigración a Europa habría tenido como consecuencia la descongestión del mercado de trabajo, la entrada de divisas y de inversiones extranjeras. El régimen franquista se ocupó de mantener los*

*lazos con los españoles en el extranjero y de alimentar un deseo de retorno lejano, para mantener los beneficios económicos.*

*Pero la migración pied-noir a Alicante se diferenció en muchos aspectos de la emigración de alicantinos a Europa o de la inmigración interna en la provincia, esencialmente por tratarse de un exilio. Este grupo, compuesto por clases medias y trabajadoras, tenía una estructura socioeconómica similar a la de la sociedad alicantina de la época, y provenía de un territorio que gozaba de un mayor desarrollo que España .*

*Pero más allá de las facilidades otorgadas, por España o Francia, esta comunidad pudo apoyarse en un contexto económico y político muy favorable que les permitió acceder a numerosas posibilidades de inversión y ocupar nichos económicos nuevos. Participaron activamente en el desarrollo del sector terciario, muchos de ellos haciendo uso de sus competencias traídas de Argelia, otros arriesgándose a una reconversión profesional.*

*En el proceso, amistades, vecinos y parientes atraieron a los que aún no habían abandonado Argelia o ya se encontraban en Francia, incluso a los que no tenían lazos con España. Algunas figuras importantes llevaron a cabo, desde principios de los años '60, una intensa labor de propaganda a través de la prensa francesa y española, de sus diferentes agencias inmobiliarias, de turismo, para atraer a cada vez más personas a la Costa Blanca, creando una imagen de Alicante como paraíso pied-noir.*

*Esta labor de propaganda, se insertó perfectamente en la política franquista de atracción del turismo y fue apoyada abiertamente por las autoridades locales. Muchas familias invirtieron en negocios, jubilados escogieron Alicante para su retiro y muchos adquirieron apartamentos a lo largo de toda la costa.*

*En un primer tiempo, los funcionarios prefirieron dirigirse a Francia, condicionados por las posibilidades de empleo. A partir de la creación del Liceo muchos funcionarios de la educación también se instalaron en la provincia con sus familias. La necesidad de escolarizar a los niños franceses constituyó además otra de las prioridades, y el centro educativo permitió mantener la cultura y la lengua francesas en las familias de la provincia.*

*En aquellos años, según documentos oficiales, al menos 148 licencias de apertura de negocios en Alicante fueron solicitadas por europeos identificados como provenientes de Argelia. Los comercios abiertos por ellos fueron lugares de encuentro y permitieron preservar costumbres y tradiciones,*

*así como crear lazos con la población local y facilitar la integración económica en la sociedad alicantina.*

*Los negocios fueron dirigidos a un público pied-noir y local, empleando a muchos europeos de Argelia. Esta comunidad tendió a concentrarse en una serie de nichos económicos que se hallaban aún vacantes en la sociedad de acogida: aquellos relacionados con el ocio, el turismo y la restauración, asociados a la sociedad moderna de consumo, ya implantada en Argelia y que estaba llegando a España.*

*Los Pieds-Noirs fueron, por lo tanto, actores sociales activos que contribuyeron al desarrollo de la economía de la región. No ocuparon, en general, los puestos de trabajo que habían quedado desiertos por la emigración a Europa, sino que participaron a la creación del nuevo modelo económico que se estaba poniendo en marcha en la España de la época.*

*Hacia 1970, las ocupaciones laborales de los europeos de Argelia de Alicante se diversificaron y aumentaron los puestos de empleados y de cuadros en empresas. Esto se debió probablemente al agotamiento de las actividades realizadas en los primeros años 60, a la entrada de las generaciones más jóvenes al mundo laboral- lo que permitió también el aumento del trabajo femenino-, y a la renovación de la comunidad pied-noir de Alicante tras numerosas salidas y nuevas llegadas. Llegaron jubilados, personas en busca de trabajo remunerado, pero igualmente profesores para la NEF y profesionales.*

*En conclusión, "la integración económica casi total de los pieds-noirs es innegable. No se sabe con certeza cuantos se instalaron en Alicante, pero la cantidad de personas llegadas desde Argelia entre finales de los años '50 hasta mediados de los años '60 fue lo suficientemente importante como para dejar una huella indeleble en el territorio y en la sociedad alicantina".*

*En el año 1962, el aumento considerable del capital regional se debió, entre otros motivos, a la llegada de dinero con los pieds-noirs y a la entrada de divisas de los emigrantes en Europa.*

*Dos figuras de fundición obra del forjador alicantino Toni Marí, que representan a los «pied noirs» denominada igualmente como "La escultura del agradecimiento" al pueblo de Alicante que los recibió hace 50 años tras la proclamación de la independencia de Argelia, forman el monumento que se inauguró en julio de 2017 en la Explanada por iniciativa de los acogidos.*

*En dicho grupo escultórico existía un panel dónde se explicaba y agradecía al pueblo de Alicante por su acogida. Así decía en varios idiomas :*

*“¡Gracias, Alicante!*

*Durante el verano de 1962, miles de españoles y franceses exiliados de la Argelia francesa, llamados “Pieds-Noirs”, hallaron una ejemplar acogida por parte del pueblo de Alicante y de su provincia. En testimonio de su profundo agradecimiento, esos mismos “Pieds-Noirs” donan este grupo escultórico a nuestra ciudad”.*

*Dicho panel ha desaparecido y por ello desde el grupo municipal Esquerra Unida Podem realizamos la siguiente **PREGUNTA:***

*¿Tiene el equipo de gobierno previsto la reposición de dicho panel, así como subsanar el deterioro de las dos maletas del viajero, quedando “muda” la escena para todo aquel que no sepa de los lazos históricos entre nuestra región y Argelia?”*

**D. Manuel Copé**, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Nayma Beldjilali**, Concejala delegada de Cultura, narra que detrás de ese conjunto escultórico hay una historia muy humana, pues en 1962 un buen número de españoles y franceses exiliados de la Argelia francesa fueron acogidos con los brazos abiertos por nuestra ciudad por Alicante y por su provincia, y 50 años más tarde un grupo de personas llamados Pieds Noirs en agradecimiento quisieron honrar a nuestra ciudad con una escultura que es la que hoy denominamos “Gracias Alicante”, obra del forjador alicantino Toni Marí que se instaló en 2014, representado ese conjunto escultórico metálico a un viajero recién llegado con sus maletas acogido con los brazos abiertos por otra persona. Informa que están en contacto tanto con el autor alicantino como con la asociación de la Casa de Francia, especificando que es una obra de hierro crudo que está situada en un jardín lo que propicia un riesgo de oxidación continuo por lo que están estudiando una posible reubicación de la escultura, siempre y cuando la asociación de la Casa de Francia estén de acuerdo, e informa que se va a reponer el panel y a restaurar esta obra escultórica “Gracias Alicante” antes de final de año.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

**1ª. D. Óscar Castillo**, Concejal del Grupo Vox, formula pregunta oral interesándose en saber cuándo va a proceder el equipo de gobierno a solucionar la falta de iluminación en la plaza Séneca y sus alrededores, contestándole **Dª. Cristina García**, Concejala delegada de Infraestructuras, que el cambio de luminarias lo están llevando a cabo paulatinamente por zonas, y que en la calle Portugal, donde existe el mismo problema, se han puesto unos focos a mitad de la farola para proyectarla directamente a las aceras, y así se seguirá procediendo donde sea necesario conforme dispongan de los recursos.

**2ª. D. Juan Utrera**, Concejal del Grupo Vox, formula pregunta oral acerca de cuándo tiene pensado el equipo de gobierno proceder a la limpieza del cauce del barranco de las ovejas para eliminar los residuos acumulados en el mismo, manifestándole el **Alcalde-Presidente** que se le contestará a esta pregunta en la próxima sesión del Pleno del ayuntamiento.

**3ª. D. Rafael Mas**, Concejal del Grupo Compromís, formula pregunta oral acerca de cómo se va a implementar la mejora de la gestión de residuos para que las inversiones en el CETRA den resultados acordes a las exigencias de la legislación vigente, la autonómica, la estatal y la europea, contestándole **D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Sostenibilidad Ambiental, Limpieza y Gestión de Residuos, que, teniendo en cuenta que se ha pasado de un 72% de rechazo y destino al vertedero en el año 2017 a menos de 50% en este año, algo se está haciendo bien aunque no es suficiente, citando que han hecho una inversión de dos millones el año pasado, que en préstamos destinarán otros dos millones, y que la previsión es que el año que viene se haga más. Insta a que en la mesa de trabajo donde están todos los grupos se participe para conocer mejor el contrato y el servicio y hacer las propuestas que estimen oportunas pudiendo discutir las con argumentos, señalando que la próxima reunión será antes del próximo Pleno, y que tendrán información de primera mano a través de los técnicos.

## II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### Grupo Popular

#### **II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA REAFIRMAR EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CON LA MEMORIA Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, PROMOVRIENDO ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL, E INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER Y REFORZAR LAS MEDIDAS DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LAS MISMAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El 21 de agosto es una fecha significativa, dedicada a honrar y recordar a las víctimas del terrorismo en todo el mundo. Este día fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2017, con el objetivo de mostrar solidaridad con las víctimas y sobrevivientes, y de promover la protección de sus derechos y libertades fundamentales.*

*En Alicante, nos unimos a esta conmemoración con profundo respeto y empatía hacia todas las personas que han sufrido las consecuencias devastadoras del terrorismo. Reconocemos el impacto duradero que estos actos atroces tienen en individuos y comunidades, y reafirmamos nuestro compromiso de apoyar a las víctimas y sus familias, proporcionándoles el reconocimiento y el apoyo necesario.*

*El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alicante ha tomado medidas concretas para honrar a las víctimas del terrorismo y asegurar que sus voces no sean olvidadas. Es nuestra obligación la implantación de una serie de programas y actividades para promover la paz, la justicia, y el apoyo a las víctimas y sus familias.*

*La historia reciente de España está marcada por la sombra del terrorismo, con muchas familias y comunidades afectadas profundamente por la violencia. La ciudad de Alicante no ha sido ajena a este dolor. Concretamente, con el atentado sufrido en nuestra ciudad el 22 de julio de 2003 por la banda terrorista ETA.*

*Asimismo, resulta imposible olvidar los catastróficos atentados que tuvieron lugar en Madrid el 11 de marzo de 2004 los cuales, pese a no haber ocurrido en nuestra ciudad, desembocaron en una unión en toda la ciudad de Alicante, convirtiéndose en un símbolo de repulsa al terrorismo y de apoyo a las víctimas. La solidaridad mostrada por los alicantinos en esos momentos de dolor y sufrimiento reflejó el compromiso de nuestra ciudad con la paz y la justicia, demostrando que, frente al terror, la unidad y la compasión prevalecen.*

*Es por ello que el compromiso con las víctimas debe ser firme y constante. La creación de espacios de memoria y actos conmemorativos es crucial para mantener viva la memoria de quienes han sufrido y para educar a las nuevas generaciones sobre los valores de paz y justicia.*

*En tal sentido, recientemente se ha conmemorado en el monumento construido en su honor, el 27 aniversario del asesinato del joven político vasco Miguel Ángel Blanco a manos de la banda terrorista ETA.*

*Es fundamental que desde el Ayuntamiento de Alicante se continúen promoviendo estos esfuerzos, asegurando que las víctimas del terrorismo no solo sean recordadas, sino también apoyadas de manera efectiva en su camino hacia la recuperación y la justicia. La solidaridad y el apoyo comunitario son esenciales para superar el dolor y construir una sociedad más fuerte y unida.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Alicante con la memoria y el homenaje a las víctimas del terrorismo, promoviendo actividades educativas y programas de apoyo integral.***

***SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a mantener y reforzar las políticas de apoyo y reconocimiento a las víctimas del terrorismo, asegurando los recursos necesarios para su implementación efectiva.***

***TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Ministro del Interior y al Presidente del Gobierno de España."***

DEBATE:

**D. Antonio Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expresa que a la vista de la desaparición del Instituto de la Memoria Democrática resulta sarcástico traer esta declaración, que tilda, además, de innecesaria pues dice que está sobradamente manifestado que todos los demócratas tienen un claro compromiso con las víctimas del terrorismo, sea del tipo que sea.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del grupo Compromís, rechaza que se traiga una declaración sobre terrorismo ya superado para no hablar de los problemas de la ciudad y de la gestión del equipo de gobierno, citando las talas especulativas, los pisos turísticos, la eliminación del transporte gratuito para los jóvenes, que no se haya pagado todavía la subvención municipal de los monumentos de las hogueras, vehículos municipales que no se pueden utilizar porque no se ha podido pagar puntualmente el repostaje, el abandono del castillo de San Fernando, el descontrol de las obras públicas que no se terminan y perjudican a vecinos y comercios, como la de la avenida de Jijona, etc.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, recrimina al PP su hipocresía al comparar lo que dice y lo que después hace, pero avanza que apoyarán esta declaración institucional, y muestra su preocupación por el hecho de que los que considera herederos del terrorismo de ETA influyan en el gobierno del Estado.

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, se remite a las palabras pronunciadas por el Presidente del gobierno, Pedro Sánchez, que el pasado martes se reunió con el Patronato de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas de Terrorismo y les trasladó que el Gobierno está comprometido con todas las iniciativas que contribuyan a mantener viva la memoria de los hechos, a deslegitimar el terrorismo y a situar a las víctimas en el centro de nuestras preocupaciones, palabras que subraya que el Grupo Socialista suscribe 100% , por lo que apoyarán esta declaración.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GV y GC) y 1 abstención (GEUP).

## **II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA JUVENTUD.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Desde el 12 de agosto de 1999 se celebra el Día Mundial de la Juventud, con el propósito de promover el papel fundamental de los jóvenes en la sociedad y resaltar los desafíos y problemas que enfrentan. Este día busca también reconocer y honrar el potencial ilimitado de la juventud para contribuir al desarrollo económico, social y cultural en sus comunidades.*

*Desde el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, valoramos enormemente la energía, la creatividad y la capacidad transformadora de nuestros jóvenes. La juventud alicantina representa no solo el futuro de nuestra ciudad, sino también un pilar esencial en el presente. Ellos son los que con su dinamismo y espíritu emprendedor impulsan la innovación, la cultura y el progreso social.*

*Alicante, con su rica historia y diversidad cultural, ha sido siempre un crisol de ideas y talentos. Los jóvenes alicantinos, con su formación, talento y entusiasmo, son actores clave en la construcción de una ciudad más justa, inclusiva y próspera. Es por ello que debemos garantizar que cuenten con todas las oportunidades necesarias para desarrollar su potencial al máximo.*

*Este Día Mundial de la Juventud es una oportunidad para reflexionar sobre las políticas y acciones que estamos implementando para apoyar a nuestros jóvenes. Es vital que desde todas las instancias del gobierno local y nacional trabajemos en conjunto para ofrecer una educación de calidad, oportunidades laborales dignas y espacios seguros donde puedan expresarse y crecer.*

*En los últimos meses, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante ha lanzado diversas iniciativas enfocadas en mejorar la calidad de vida de los jóvenes de la ciudad. Entre ellas destaca el I Plan Municipal Estratégico de Juventud 2022-2025, que se centra en cuatro líneas estratégicas: ocio, deporte y calidad de vida; emancipación, educación y cooperación; participación social y bienestar. Este plan, desarrollado en colaboración con la Universidad de Alicante, busca promover la autonomía y el desarrollo personal y social de los jóvenes alicantinos.*

*En la misma línea, podemos encontrar diversos mecanismos de participación de la juventud de forma directa con el Equipo de Gobierno como es el Consejo Interdepartamental de la Juventud, donde, entre otros fines, se encuentra la proposición de programas de actividades y servicios para la juventud, que favorezcan la inserción social de los jóvenes; o Estudiar la situación de los jóvenes y proponer medidas que la favorezcan*

*Además, el Centro 14 ha ampliado su oferta de programas y servicios para jóvenes, incluyendo actividades de ocio saludable, talleres formativos, y asesorías en áreas como empleo, vivienda y salud. Asesoramiento en diversas materias, concesión de ayudas y concursos de arte y música juvenil son ejemplos de las múltiples oportunidades que se están ofreciendo para fomentar la creatividad y el desarrollo integral de nuestros jóvenes.*

*En el marco de la celebración del Día Mundial de la Juventud, la Concejalía de Cultura organiza un acto institucional en el Salón Azul, con la participación de varios colectivos juveniles como el Consejo de la Juventud de Alicante (CJA), Jovempa y otras asociaciones juveniles. Este evento busca dar voz a los jóvenes y reconocer su papel activo en la sociedad alicantina.*

*Asimismo, se ha decidido iluminar los edificios emblemáticos de la ciudad con el color naranja, que es el color de la juventud. El naranja representa entusiasmo, creatividad y nos traslada a un estado de esparcimiento y diversión, valores que queremos destacar y celebrar en este día tan significativo.*

*Nos comprometemos a seguir fomentando programas que promuevan la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida ciudadana, desde la educación hasta el empleo, pasando por la cultura y el deporte. Asimismo, apoyamos iniciativas que aseguren el bienestar emocional y físico de nuestros jóvenes, proporcionándoles las herramientas necesarias para afrontar los retos del futuro.*

*En un mundo cada vez más globalizado y competitivo, es esencial que nuestros jóvenes estén preparados para enfrentar los desafíos que se presenten. Por ello, es crucial invertir en su educación, ofrecerles acceso a tecnologías avanzadas y asegurar que tengan las mismas oportunidades que sus semejantes en otras regiones y países.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO. Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alicante, en el Día Mundial de la Juventud, reafirmamos nuestro compromiso con los jóvenes de Alicante. Reconocemos su importancia en el desarrollo de***

***nuestra ciudad trabajando incansablemente para asegurar que tengan un entorno que les permita prosperar y contribuir plenamente a la sociedad a través de la promoción de programas educativos y formativos que garanticen una educación de calidad para los jóvenes alicantinos, facilitando su acceso a nuevas tecnologías y metodologías de aprendizaje innovadoras.***

***SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Ministra de Juventud e Infancia y al Presidente del Gobierno de España."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Nayma Beldjilali**, en representación del Grupo Popular, efectúa una exposición ajustada al texto de la declaración institucional presentada, y alude al primer plan municipal estratégico de juventud 2022-2025 que se centra en cuatro líneas estratégicas, ocio, deporte y calidad de vida, emancipación, educación y cooperación, y participación social y bienestar, que se está desarrollado en colaboración con la Universidad de Alicante, buscando promover la autonomía y el desarrollo personal y social de los jóvenes alicantinos.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, alude a que la gente joven de su organización política no entienden que el Partido Popular quiera seguir intentando vender un compromiso con las personas jóvenes que claramente ha demostrado que no tiene, a la vista de las políticas antisociales frente a la juventud trabajadora que practica, boicoteando al colectivo LGTBI, y evitando que la juventud pueda emanciparse al no facilitar el acceso a la vivienda mediante promociones públicas, trayendo a colación también la falta de empatía con los menores migrantes y sus derechos como personas.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, considera que el bienestar de los jóvenes alicantinos depende de muchos elementos, de contextos educativos, de infraestructuras dignas, de acceso al transporte público en todos los barrios, de la capacidad de poder tener trabajo que no sea precario, de disponer de una oferta de ocio plural, saludable y desligado del consumo, del acceso a la vivienda a precios asequibles y de la prevención y acompañamiento en materia salud tanto física como mental. Insta, pues, a desarrollar políticas integrales dando voz a los jóvenes en su diseño e implementación, y expresa que

más que declaraciones al gobierno del partido popular hay que exigirle que de soluciones a los problemas de los jóvenes en el ámbito competencial municipal para favorecer su pleno desarrollo personal y social con igualdad de oportunidades.

**D. Óscar Castillo**, en representación del Grupo Vox, propone, en primer lugar, que se modifique el apartado primero en el sentido de que se alude al compromiso exclusivo del Grupo Popular cuando se trata de una declaración institucional del ayuntamiento de Alicante. Aprecia que se trata de una declaración llena de obviedades que no aborda con valentía los asuntos que de verdad preocupan a los jóvenes alicantinos como la imposibilidad de emanciparse y formar una familia como consecuencia de una política de vivienda nefasta por los diferentes gobiernos. Critica, asimismo, la dejadez de los gobiernos para tener talento joven en España priorizando la contratación de mano de obra barata extranjera y obligando a nuestros jóvenes a emigrar, y critica que se esté permitiendo que haya personas que vienen a nuestra ciudad y no quieren integrarse, que forman guetos y que no respetan nuestras leyes, que provocan inseguridad, que es sentida principalmente por los jóvenes en sus barrios o cuando salen a divertirse por culpa de una política de fronteras abiertas a la inmigración ilegal.

**D<sup>a</sup>. Victoria Melgosa**, en representación del Grupo Socialista, considera inadecuado que se plantee como declaración institucional del Ayuntamiento un acuerdo que se refiere únicamente al Grupo Popular. Por otro lado, aprecia que la declaración carece de medidas concretas que mejoren la vida de la juventud alicantina, y critica el recorte del 30 % en los presupuestos municipales en materia de juventud. Anuncia, pues, que ante una declaración vacía votarán en contra.

**El Alcalde-Presidente** somete a la consideración de los Grupos la enmienda de modificación del punto primero planteada por el grupo VOX, manifestando el grupo Socialista que rechaza la admisión de esta enmienda in voce, por lo que el Alcalde-Presidente resuelve que la declaración se vote en los términos del escrito presentado.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometido el asunto a votación resulta un empate –14 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS, GV, GC y GEUP)–.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate –14 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS, GV, GC y GEUP)–, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido afirmativo del Sr. Alcalde-Presidente, por concederle la ley voto de calidad., así pues, la propuesta de Declaración Institucional resulta **APROBADA** por mayoría."

### **Grupo Socialista**

#### **II-6.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE DISPONGA DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN HORARIO DE TARDE DURANTE LOS MESES DE VERANO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El cierre de las instalaciones deportivas de la ciudad de Alicante durante el verano en horario vespertino provoca que niños, niñas, jóvenes y el resto de la ciudadanía no disponga de lugares adecuados para la práctica del deporte, salvo pagando a una entidad privada para hacerlo.*

*La apertura de las instalaciones deportivas durante el verano en horario de tarde debería ser definitiva, para que fuese una manera de instaurar una cultura deportiva de largo recorrido, atendiendo las necesidades de la ciudadanía que demandan zonas deportivas abiertas en esta época del año.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO*

*1. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a las Concejalías que corresponda, a que proceda a disponer al personal necesario para la apertura de las instalaciones deportivas de la ciudad en horario de tarde durante los meses de verano.*

*2. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Concejalía que corresponda a dotar de los medios económicos para la apertura en horario de tarde de estas instalaciones durante los meses de verano."*

DEBATE:

**D. Eduardo Rodríguez**, en representación del Grupo Socialista, efectúa una exposición ajustada al texto de la proposición de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, resalta la importancia de abrir los centros educativos públicos durante las tardes en los barrios durante todo el año porque esta medida aliviaría en cierta medida la escasez de instalaciones deportivas y, además, menciona que la mayoría de las instalaciones están cedidas a los clubes, y trae a colación que tampoco dispone la ciudad de una piscina de recreo. Anuncia su voto a favor pero matiza que debería incluir también la apertura libre de las instalaciones deportivas por las tardes, la apertura y la ampliación de los horarios de las piscinas municipales durante la época estival, evaluar la posibilidad de abrir piscinas de recreo en distintas zonas de la ciudad, y permitirse el uso de los patios de los colegios por la tarde en todos los barrios de la ciudad durante todo el año.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, anticipa que votarán a favor, coincidiendo, también, con lo planteado por el Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem.

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, avanza que votarán a favor, aduciendo que hay muchas familias que no pueden permitirse que sus hijos vayan a clubs privados a practicar deporte y considera que es necesaria y conveniente la apertura de las instalaciones en época estival por las tardes, puesto que por las mañanas las instalaciones deportivas están ocupadas por clubs privados y escuelas de verano, y es el período vacacional de los niños.

**D. Antonio Gallego**, en representación del Grupo Popular, asevera que todas las instalaciones deportivas hábiles para su uso están abiertas en todo momento, mañana y tarde, de ahí que el acuerdo que se propone sea innecesario.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometido el asunto a votación resulta un empate –14 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS, GV, GC y GEUP)–.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate –14 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS, GV, GC y GEUP)–, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido negativo del Sr. Alcalde-Presidente, por concederle la ley voto de calidad, así pues, la propuesta de Declaración Institucional resulta **RECHAZADA** por mayoría

### **II-6.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA A CONVOCAR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A CONTINUAR LOS TRABAJOS PARA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO PACTO, Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EJERCER UNA LABOR FISCALIZADORA FÉRREA SOBRE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO QUE GESTIONAN AUTONOMÍAS Y AYUNTAMIENTOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Año tras año, asistimos a un aumento de la violencia machista durante el verano y, parece, que 2024 no va a ser diferente. En lo que va de año, han sido asesinadas 26 mujeres, 1271 desde el año 2003.*

*En los últimos días se han disparado las cifras de crímenes machistas con asesinatos crueles de mujeres, con el añadido del asesinato a sus hijos e hijas.*

*Cada víctima de violencia machista, incluida la de violencia vicaria, supone un fracaso como sociedad y nos aleja de la democracia plena.*

*En los últimos tiempos, asistimos atónitas a la anestesia social que se produce con cada nueva víctima. La “normalidad” con la que se afrontan los asesinatos y la tolerancia social son cada vez mayores, todo ello avalado por los discursos que la ultraderecha lanza desde las instituciones con la pasividad e inimputabilidad de la derecha de siempre.*

*La negación del concepto violencia de género o violencia machista, hacen retroceder años de lucha contra la violencia machista y de lucha por de los derechos de las mujeres.*

*La violencia machista es una forma de violencia contra las mujeres que se arraiga en el patriarcado y en el sentimiento de supremacía del hombre sobre la mujer y que está rearmándose con fuerza gracias a los discursos y las acciones de estos gobiernos de derechas que han incorporado el discurso de la ultraderecha y su negacionismo.*

*No podemos permanecer calladas mientras sigan asesinando mujeres por el hecho de serlo. Tampoco permaneceremos impasibles ante la falta de gestión y de trabajo del actual gobierno de la Generalitat, que después de un año en las instituciones ha dejado en espera las políticas de lucha contra la violencia de género y las que favorecían a la toma de consciencia como sociedad por una la igualdad real de mujeres y hombres, ni las del gobierno local que ha eliminado la concejalía de igualdad y ha recortado más de un 75% el presupuesto en esta materia.*

*Por ello, instamos esta declaración institucional para que se adopten los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO .- El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana a convocar de manera urgente e inmediata la comisión de Seguimiento del Primer Pacto Valenciano contra la Violencia de Género.*

*SEGUNDO .- El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana a retomar cuanto antes, los trabajos realizados durante el gobierno anterior, para la inmediata aprobación del Segundo Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, con un paquete de medidas efectivas consensuadas, por el movimiento feminista y los grupos parlamentarios firmantes del anterior pacto, donde se establezcan los indicadores para su evaluación y una financiación suficiente para su puesta en marcha.*

*TERCERO .- El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana a garantizar la continuidad del temario en materia de violencia de género en las oposiciones para el acceso al cuerpo funcional de la administración. La violencia de género hay que estudiarla para comprenderla. Es un delito reflejado en el Código Penal que debe ser abordado de manera específica para la comprensión de su estructura.*

*CUARTO .- El pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a ejercer una labor fiscalizadora férrea sobre los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que gestionan autonomías y ayuntamientos.*

*QUINTO .- El pleno del Ayuntamiento de Alicante dará traslado de los acuerdos alcanzados al Consell de la Generalitat y al Gobierno de España."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Victoria Melgosa**, en representación del Grupo Socialista, efectúa una exposición ajustada al texto de la proposición de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, cita que el pacto valenciano contra la violencia de género y contra la violencia machista fue acordado por más de 60 representantes de partidos políticos, agentes económicos y sociales, Universidades Públicas, asociaciones de mujeres, feministas y profesionales, colectivos de mujeres que habían sobrevivido, entidades de la acción social, medios de comunicación, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, de la policía y la Administración de Justicia y las Administraciones Públicas valencianas. Alude a que se fue realizando anualmente un seguimiento de la ejecución de las medidas, mencionando que en 2019 se cumplió el 57% de las medidas, en 2021 se cumplía el 70% y en octubre de 2022 el 85% de esas medidas, y que el 22 de noviembre de 2022 se firmó en Alicante la declaración por un nuevo pacto valenciano contra la violencia de género machista, en el que trabajaron los movimientos feministas y los grupos parlamentarios en la anterior legislatura con una serie de medidas consensuadas que a día de hoy no se han desarrollado, por lo que anticipa que apoyarán esta iniciativa.

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, defiende que el pacto de 2017 supuso la modificación y aprobación de leyes para proteger mejor a las víctimas y sancionar a los agresores, incluyendo medidas cautelares, creación de protocolos específicos para la atención a las víctimas, y se mejoró la coordinación de las diferentes instituciones para ofrecer una respuesta íntegra y eficiente a estos casos de violencia, trayendo a colación que se han incrementado las denuncias de violencia de género, tomándolo como indicador de una mayor confianza de las mujeres en el sistema y en la justicia, habiendo disminuido los casos reportados y su gravedad, lo que denota que la intervención temprana y la prevención funciona. Alude a que en la segunda mitad de 2023, coincidiendo con el cambio de gobierno autonómico aprecian que no se ha avanzado nada y la situación actual ha empeorado y todavía lo puede hacer más sino se recupera la acción desde el consenso político.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, considera que el el pacto valenciano contra la violencia de genero y machista ha sido un absoluto fracaso porque desde que se firmó en 2017 el número de victimas en la Comunidad Valenciana no ha parado de crecer. Alude a que la violencia es algo muy serio que hay que combatir con precisión, con profesionalidad y sobre todo con perspectiva de género, por lo que critica la simplificación y la utilización que hace el feminismo de la violencia contra la mujer. Afirma que la ley integral de violencia de género les quita derechos fundamentales a la mitad de la población, se han creado tribunales de excepción para ellos, se les ha arrebatado la presunción de inocencia y se invierte la carga de la prueba en el proceso penal y a pesar de ello el número de victimas sigue creciendo. Concluye manifestando que se debe abandonar las políticas inútiles, los bancos de colores, los cursos sobre la regla y ayudar a las mujeres con bajas por maternidad decentes, que no se les despida por ser madres y que no se suelten a violadores o les rebajen las penas de prisión.

**D<sup>a</sup>. Begoña León**, en representación del Grupo Popular, considera que cuando las políticas y las leyes se realizan para fomentar y respaldar un ideario político y no por una necesidad real el resultado no es el esperado, separando a la sociedad frente a una problemática que afecta a todos, como es la violencia de género. Asevera que el departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Alicante figura como referente de buenas prácticas contra la violencia de género dentro del Ministerio de Igualdad, y que se dedica a dar respuesta a la realidad de las mujeres que sufren violencia de género, lo que requiere de más medidas, concienciación, educación, amparo y menos leyes.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

### **II-6.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE INICIAR UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU CON EL OBJETIVO DE PROHIBIR LOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN EDIFICIOS DE VIVIENDA RESIDENCIAL, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alicante entendemos que es obligación de las instituciones velar por la buena convivencia entre vecinos y turistas, así como proteger los activos paisajísticos, culturales y naturales que hacen de nuestra ciudad una ciudad única, en este caso su costa.*

*Las recientes modificaciones urbanísticas que pretende llevar a cabo el Consell de la Generalitat por un lado y el hecho de garantizar la normal convivencia en los barrios, perseguir la economía sumergida, evitar el intrusismo y garantizar el desarrollo de un turismo de calidad en nuestra ciudad es lo que nos motiva a plantear las siguientes medidas.*

*En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. – Que el equipo de gobierno, a través de las concejalías correspondientes, inicie una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana con el objetivo de prohibir los apartamentos turísticos en edificios de vivienda residencial.*

*SEGUNDO.- Que en el proceso de elaboración de la mencionada modificación puntual del PGOU se suspenda la concesión de nuevas licencias para apartamentos turísticos en edificios de vivienda residencial.*

*TERCERO.- Que el equipo de gobierno, a través de las concejalías correspondientes, creé una Unidad de Inspección de Pisos Turísticos Ilegales, establezca un protocolo de inspección y dote de los medios humanos y económicos dicha unidad.*

*CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante muestra su total desacuerdo con el Decreto Ley, que modifica la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje, permitiendo bajar de los 500 a los 100 metros la construcción de terciario en la costa.*

*QUINTO.- Dar traslado del acuerdo cuarto al Consell de la Generalitat Valenciana."*

#### DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, haciendo hincapié en que son los ayuntamientos los que tienen la capacidad de la inspección urbanística y los que establecen qué usos van en determinados lugares, es decir si va o no va una actividad como es la de los pisos turísticos en edificios residenciales o no, y aduce que si se liberaran los pisos turísticos en edificios residenciales aumentaría la oferta de alquiler para la gente que necesita alquilar o comprar una vivienda.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expresa su apoyo a esta propuesta en la línea de luchar contra el alquiler vacacional ilegal, aunque cree que son otros factores relacionados con una mala planificación y una escasa oferta de vivienda pública los que ha derivado en un encarecimiento del alquiler, reprochando, por otro lado, la falta de control municipal en la práctica que está proliferando de habilitar viviendas turísticas en los bajos de los edificios, que pasan del uso de local al de vivienda, apuntando, por otro lado, que se debería también modificar la regulación del planeamiento.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que apoya la iniciativa aunque recrimina al grupo promotor de la misma que no apoye la

aprobación de una tasa turística ni el control de los cruceros y que apoye la ampliación con una segunda pista del aeropuerto de Alicante.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, alude respecto a los tres primeros puntos que este asunto ya se regula en la Ley de Propiedad Horizontal, y concretamente respecto del punto tercero dice que no pueden votar a favor porque existen inspectores en la Consellería y sería crear una unidad duplicada, trayendo a colación que la Consellera ha anunciado que antes de que concluya el mes de julio se va a hacer una normativa en cuanto a apartamentos turísticos que va a reforzar las competencias de los ayuntamientos a la hora de fijar los límites de la concesión de nuevas licencias para que puedan ejercer la labor de control de forma directa sobre su propio territorio. En cuanto al cuarto punto, dice que nada tiene que ver con lo anterior, pero manifiesta que exigirán que el decreto ley 7/2024 se tramite como proyecto de ley para presentar enmiendas y regular mejor la construcción de hoteles en la costa.

**D<sup>a</sup>. Rocío Gómez**, en representación del Grupo Popular, dice que comparten la preocupación por los apartamentos turísticos y están en una situación donde actualmente todas las Administraciones van de la mano, expresando que el equipo de gobierno es partidario de que las zonas urbanas deben ordenarse de modo que exista un equilibrio entre los ritmos, usos, servicios y demandas de los residentes con la actividad turística. Informa que han contratado un estudio técnico que les de datos reales y así poder perfilar objetivos de la situación actual a nivel de alojamientos turísticos, estudiando posibles conflictos y zonas saturadas, así como los indicadores para poder conciliar la coexistencia entre residentes y visitantes, señalando que con los resultados que obtengan se analizarán las medidas que han de tomar. Asevera que contemplan las inspecciones de los pisos turísticos ilegales, conforme a la normativa que está promoviendo la Generalitat, y, por último, considera que el último punto incluido en los acuerdos no se corresponde con la iniciativa presentada por lo que dice que no es el momento ni el lugar para mostrar su posición.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

## Grupo Vox

### **II-6.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CORREGIR EL REGLAMENTO DEL IRPF PARA QUE LAS MUJERES PUEDAN DEDUCIRSE LOS GASTOS DE GUARDERÍA O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.**

Mediante escrito presentado por la Portavoz del Grupo Vox en la Secretaría General del Pleno (Rº 335), de fecha 23 de julio de 2024, se ha formulado la retirada de esta iniciativa.

### **II-6.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA DE REPARTO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS APROBADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EXIGIR MEDIDAS ALTERNATIVAS QUE PRIORICEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN EFECTIVO DE SU REPATRIACIÓN CON SUS PADRES EN SUS PAÍSES DE ORIGEN, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado 10 de julio se celebró en Tenerife la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, en la que el Gobierno de España presentó su propuesta de reforma legal de la Ley de Extranjería para establecer un reparto obligatorio de menores no acompañados (MENAS) entre las comunidades autónomas, y en la que finalmente se aprobó la acogida compartida y voluntaria por parte de todas las comunidades.*

*Este pasado lunes, 15 de julio, se registro por parte del PSOE, Sumar y Coalición Canaria, en el Congreso la proposición de ley de reforma de la Ley*

*de Extranjería, que pretende establecer una distribución vinculante de los menores migrantes no acompañados entre diferentes autonomías desde zonas con los recursos saturados.*

*La proposición pretende modificar el artículo 35 de la Ley de Extranjería con el fin de establecer el reparto de esos menores al resto de regiones.*

*El número de MENAs inscritos en España ha aumentado en ocho años un 221,4% y más de 3.000% los registrados en Canarias. Por comunidades, destaca el dato de Canarias, que desde el 2015 (93) hasta octubre de 2023 (3.030) ha visto aumentar las inscripciones de los inmigrantes menores no acompañados un 3.000%. A Canarias, que se encuentra a la cabeza de las CCAA, le siguen, según datos de 2023, Andalucía, con 1.707 inscripciones; Cataluña, con 1.337; y la Comunidad Valenciana, con 1.016.*

*El coste de acogida de MENAs en la Comunidad Valenciana es de casi 100.000 euros diarios, y nuestros servicios sociales están colapsados siendo insostenible este gasto.*

*Además, y a pesar del silencio mediático respecto de la nacionalidad de los delincuentes, van conociéndose cada vez más casos de agresiones, robos e incluso homicidios a cargo de menores extranjeros no acompañados en España. Es inconcebible que los mismos políticos que llaman irresponsablemente a la inmigración ilegal masiva, se esfuercen luego en ocultar la nacionalidad de los culpables de la devastación que ellos mismos han provocado. Por si fuese poco, en lugar de defender los intereses y necesidades de los españoles y de proteger el interés superior de los menores, que no es otro que volver con sus padres a su hogar, en su país de origen; han optado por utilizar a menores sin sus padres para implantar una agenda de multiculturalidad dictada más allá de nuestras fronteras y han decidido entregar nuestra soberanía, libertad y seguridad al mejor postor.*

*En VOX lo tenemos claro: los españoles se merecen una política inmigratoria que garantice un control estricto de nuestras fronteras y priorice su seguridad por encima de todo. No se puede ignorar el hecho de que muchos de estos menores se ven frecuentemente involucrados en actividades delictivas o pueden ser explotados por redes criminales. El reparto obligatorio e indiscriminado no hace más que agravar un problema crónico que los políticos de turno se niegan a atajar de raíz por mandato de las élites de la Agenda 2030. No podemos permitir que nuestras regiones, comarcas, barrios y pueblos*

*se conviertan en los laboratorios multiculturales de Bruselas. Como tampoco podemos tolerar que haya menores extranjeros sin la compañía de sus padres en una nación que no es la suya.*

*De ahí la necesidad de combatir las políticas de efecto llamada que solo están trayendo problemas, precariedad, degradación y delincuencia. Los españoles que viven en barrios más humildes lo saben, y cada día más españoles se ven obligados a convivir con inmigrantes ilegales que rompen sistemáticamente todas las normas sociales, rompen los vínculos comunitarios y acaban expulsando a nuestros vecinos de sus barrios de toda la vida, haciendo de nuestros entornos de vida y relaciones lugares cada día más irreconocibles.*

*En nombre del GRUPO MUNICIPAL VOX ALICANTE, manifestamos nuestra profunda preocupación y rechazo ante la reciente aprobación de la acogida compartida y voluntaria por parte de todas las comunidades, en el marco de la Conferencia Sectorial del 10 de julio, de repartir a los menores extranjeros no acompañados (MENAs) entre las diferentes comunidades autónomas, y a sus respectivos municipios, y en concreto a Alicante.*

*Esta medida representa un gravísimo peligro para la seguridad de nuestros vecinos de Alicante y una vulneración del interés superior del menor, que debe ser entregado a sus padres en su país de origen.*

*Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno los siguientes, ACUERDOS:*

- *Rechazar la propuesta de reparto de menores extranjeros no acompañados (MENAs) aprobada por el Gobierno de España en el marco de la Conferencia Sectorial del 10 de julio y exigir medidas alternativas que prioricen la seguridad ciudadana y la implementación de un plan efectivo de repatriación de los menores extranjeros no acompañados con sus padres en sus países de origen.*
- *Proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra nación, así como de aquellos inmigrantes legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida.*
- *Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados*

*casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.*

- *Que todas las administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública.*
- *Suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de las ayudas humanitarias que precisen hasta la devolución a sus países de origen.*
- *Tomar todas las medidas necesarias para proceder al cierre de los centros de MENAs que crean inseguridad en nuestras calles, empezando por los más conflictivos. Todos los menores extranjeros deben ser repatriados con sus padres a sus países de origen de forma inmediata. Hasta lograr su cierre, procuraremos las medidas e infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores de estos centros, la existencia de espacio suficiente y la seguridad de los vecindarios aledaños.*
- *Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.*
- *A que en todos los municipios de España se inicien los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos de la ciudadanía en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.*
- *Poner todos los medios necesarios para no habilitar ninguna partida presupuestaria destinada al objeto de la reubicación de inmigrantes ilegales a Alicante."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, manifiesta que siente asco ante este tipo de discursos de odio hacia un colectivo, los migrantes, pues se viene a pedir que se vulneren los derechos humanos de estas personas y se les expulse negándoles la posibilidad de su regularización, infringiéndose la Convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares, y los derechos que tienen los menores al pedir el cierre de centros de menores y la repatriación forzada. Agradece al Partido Popular que no haya cedido al chantaje de Vox.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, con carácter previo, cita que Vox tiene dos condenas dictadas por el Tribunal de Cuentas por estafas detectadas en sus cuentas, manifestación que solicita la Sra. Robledillo que conste en acta, contestándole el Alcalde-Presidente, que así se hará, y, a continuación, el Sr. Mas trae a colación que hasta la Conferencia Episcopal critica la demagogia ideológica de la extrema derecha al vincular falsamente la inmigración con la delincuencia, y le pide al PP que no sucumba a los planteamientos de la extrema derecha al ver las declaraciones del Portavoz del PP en el Congreso de los Diputados, instando a enviar barcos de guerra a las fronteras africanas para bombardear a los inmigrantes que huyen de la miseria y la persecución que sufren en sus países y de ese pretender disuadirles cuando se trata de personas que están huyendo para sobrevivir.

**D<sup>a</sup>. Victoria Melgosa**, en representación del Grupo Socialista, asevera que en un Estado Democrático esta declaración institucional no tiene cabida, no hay ni debe haber espacio en una institución como el ayuntamiento de Alicante a dar voz a tal aberrante atentado a los derechos humanos, que es lo que Vox trae hoy aquí, un atentado a los derechos humanos de las personas más vulnerables, niñas, niños y adolescentes que huyen de la guerra, de los conflictos, del hambre, de la pobreza, niños/as y adolescentes a los que Vox se empeña en llamar menas, un acrónimo, para deshumanizarlos y esconder la vergüenza de sus palabras, para difundir el odio y agitar el miedo infundiendo un relato falaz que nos destruye como sociedad. En este sentido, muestra su preocupación por el hecho de que el Partido Popular no solo ha abierto la puerta integrando a Vos en los gobiernos sino que asume el discurso como propio. Defiende que el Partido

Socialista pretende siempre acabar con los comportamientos racistas y que el gobierno de España va a llevar a cabo una recepción de emergencia, necesaria en este momento, a través de un modelo de acogida interinstitucional y multidisciplinar, que es el camino como sociedad para dar respuesta a esta situación migratoria extraordinaria, basado en los valores que nos dignifican, que igualas a todos los seres humanos y que protege con mayor atención a la infancia más vulnerable.

**D. Julio Calero**, en representación del Grupo Popular, dice que hay una serie de líneas rojas que el Partido Popular no está dispuesto a cruzar, y esta se refiere a los niños no acompañados, por lo que pide unión para garantizar el cumplimiento de sus derechos fundamentales. Alaba la posición de los gobiernos del PP ante el órdago de Vox en un asunto en el que se tiene que cumplir la ley vigente en cada momento, por lo que dice que si existe un imperativo legal de reparto y acogida de esos inmigrantes el Partido Popular no va a incumplir la ley y menos aún por motivos políticos. Separa esto de la modificación de la Ley de Extranjería frente a la que el PP ha votado en contra porque quieren negociar su texto en el congreso de los Diputados. Manifiesta, pues, que votarán en contra de esta propuesta de declaración institucional.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 25 votos en contra (GP, GS, GC y GEUP) y 3 votos a favor (GV).

**Grupo Compromís**

**II-6.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A AGUAS DE ALICANTE, LA EPSAR, LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EFECTUAR LAS ACTUACIONES QUE SE DETALLAN PARA POSIBILITAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "ALICANTE VERTIDO CERO" Y "VARIANTE DE TORRELLANO".**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Conselleria de Transición Ecológica del anterior gobierno autonómico elaboró y presentó en marzo de 2023 el proyecto "Alicante Vertido Cero" con el objetivo de reutilizar en riego agrícola los caudales depurados que actualmente son vertidos al mar. Actualmente las dos grandes depuradoras de Alicante gestionan unos 29 hectómetros anuales, 17 de ellos en la EDAR de Rincón de León y otros 12 en la EDAR de Monte Orgegia. Una vez depuradas esas aguas, más de 8 hm<sup>3</sup> tienen un aprovechamiento agrícola mientras que 20 hm<sup>3</sup> acaban en el mar.*

*El proyecto impulsado por la Conselleria supone la colaboración de tres administraciones: la local, la autonómica y la estatal. Por parte del Ayuntamiento y de Aguas de Alicante es necesario acometer una reforma del alcantarillado que elimine intrusiones marinas, mientras que la Generalitat Valenciana, a través de la Entidad Pública de Saneamiento (EPSAR), procederá a la reforma y ampliación de los tratamientos terciarios en las dos depuradoras mencionadas. Por su parte el Ministerio de Transición Ecológica debe aportar el presupuesto necesario para realizar las obras de desalación, acumulación de caudales y aporte energético.*

*Así, por parte del Ayuntamiento de Alicante y Aguas de Alicante serán necesarias obras por unos 14 millones de euros, mientras que EPSAR debe acometer la remodelación de las depuradoras con un coste aproximado de 40 millones. Por su parte, el Ministerio de Transición Ecológica aprobó a través del conocido como "Decreto de Sequía" la posibilidad de inversión a través de Fondos Next Generation. En estos momentos se estima que la inversión total puede ascender a unos 300 millones de euros.*

*El proyecto impulsado por la Conselleria se concretó en la redacción, por parte de la Dirección General del Agua (DGA) de la Generalitat Valenciana, del proyecto constructivo y estudio de impacto ambiental de las infraestructuras para la reutilización de aguas depuradas de las EDAR de Rincón de León y de Monte Orgegia, que han sido sometidas a información pública desde el pasado mes de abril por orden de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), órgano sustantivo de la evaluación ambiental.*

*Finalmente, y en reciente visita del Ministro de Transportes, se condicionó la construcción de la conocida como "Variante de Torrellano" al desplazamiento de algunas de las infraestructuras previstas en el proyecto "Alicante Vertido Cero".*

*Por todo ello, en aras del desarrollo de dos de los proyectos fundamentales para esta ciudad, sus personas, el medio ambiente y la economía, como son "Alicante Vertido Cero" y la "Variante de Torrellano" proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes,*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO – El Ayuntamiento de Alicante urge a Aguas de Alicante a remitir al Ayuntamiento de Alicante un calendario de licitación, adjudicación y ejecución de las obras necesarias para cumplir las condiciones de conductividad y otros parámetros requeridos para el correcto aprovechamiento de las aguas depuradas destinadas a riego agrícola y otros usos incluido en el proyecto "Alicante Vertido Cero".*

*SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante insta a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas (EPSAR) de la Generalitat Valenciana a la concreción de un calendario de aprobación de proyectos, así como licitación, adjudicación y ejecución de las obras necesarias en los tratamientos de depuración y conducciones de los efluentes de las EDAR de Rincón de León y EDAR de Monte Orgegia.*

*TERCERO -. El Ayuntamiento de Alicante solicita a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) la resolución de las alegaciones al Proyecto de Reutilización de aguas depuradas de la EDAR de Rincón de León y EDAR Monte Orgegia de manera que se conduzca a la aprobación de la evaluación de impacto ambiental al tiempo que se compatibilice con el trazado ferroviario de la conocida como "Variante de Torrellano" tal como ha venido solicitando el movimiento vecinal.*

*CUARTO -. El Ayuntamiento de Alicante insta a la Dirección General del Agua (DGA) de la Generalitat Valenciana a la adecuación del proyecto y estudio de impacto ambiental del proyecto de Reutilización de aguas depuradas de la EDAR de Rincón de León y de la EDAR de Monte Orgegia de acuerdo a las alegaciones que la CHJ haya admitido y haciendo compatibles los proyectos de reutilización del agua regenerada con la instalación de la denominada "Variante de Torrellano".*

*QUINTO -. El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a incluir en sus próximos Presupuestos Generales del Estado el importe necesario para desarrollar los proyectos de reutilización de las aguas*

*regeneradas en las EDAR de Rincón de León y EDAR Monte Orgegia, el conocido como proyecto "Alicante Vertido Cero", además de incluir la partida presupuestaria necesaria para el desarrollo de la infraestructura ferroviaria conocida como "Variante de Torrellano".*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y subraya su pretensión de que Aguas de Alicante se haga cargo de las obras que tiene que hacer, que la EPSAR se haga cargo de las obras que tiene que hacer, que la Dirección General del Agua haga el proyecto que tiene que hacer y que el Ministerio incluya en los presupuestos el importe necesario para vertido cero y para la variante, puntualizando que Compromís defenderá la variante, considerando que un proyecto no puede retrasar el otro el apoyo unánime del pleno, y pide el apoyo unánime del Pleno.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, se muestra de acuerdo con la iniciativa, pero plantea que tienen dudas en relación al punto primero en cuanto que se está solicitando que el Ayuntamiento de Alicante le pida a Aguas de Alicante algo que ya tiene, que es el calendario de ejecución, de ahí que proponga una nueva redacción con el siguiente tenor: “el ayuntamiento de Alicante urge al equipo de gobierno a acelerar las intervenciones municipales necesarias para la ejecución del proyecto vertido cero en el término municipal de Alicante”.

**D. Óscar Castillo**, en representación del Grupo Vox, dice que lo que se pide ya está anunciado que se va a hacer y que le parece sorprendente que lo plantee ahora Compromís después de ocho años en el gobierno del Botànic, del que dependía la EPSAR, además de mencionar que la calendarización se dio a conocer en el Consejo de Aguas de Alicante. Concluye su intervención anunciando que votarán en contra.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, alude a que pocos proyectos son tan estratégicos para el futuro sostenible e inmediato de Alicante como es el vertido cero que suscita el consenso social unánime de regantes, de ecologistas y de vecinos, por lo que considera que el ayuntamiento de Alicante debe ser el primero en manifestar su apoyo firme e inequívoco a un proyecto que supone poner freno a la alarmante degradación y a la contaminación que sufre la bahía de Alicante, significando que solamente la inversión de Orgegia supone

una captación de 171 millones de euros destinados a la reutilización del 100% de nuestras aguas residuales, en total 20 hm<sup>3</sup> nuevos de aguas regeneradas que permitirá abastecer más de 30.000 hectáreas de cultivo a un precio enormemente inferior al que se paga ahora por parte de los regantes tanto por el agua de los pozos como por el agua del trasvase. No obstante, considera que falta en la declaración mencionar la responsabilidad municipal sobre las modificaciones necesarias en el suelo y la necesidad de que el Consell defina cómo se financiarán las múltiples modificaciones y el encarecimiento del proyecto desde que fue presentado en Bruselas, compromisos que hoy deben tener una respuesta clara también de esas Administraciones, por lo que plantea dos enmiendas, una para que efectivamente el ayuntamiento se comprometa a facilitar en Orgegia y Rincón de León las condiciones urbanísticas necesarias para desarrollar los proyectos, y, en segundo lugar, que el ayuntamiento de Alicante insta a la Consellería de Medio Ambiente a buscar los medios económicos necesarios para financiar las modificaciones que ha sufrido el vertido cero desde su presentación en Bruselas, ya sea con medios propios con la búsqueda de créditos, o mediante su incorporación a los recursos previstos en los fondos Next Generation que ahora, sin embargo, no contemplan estas modificaciones.

**D. Manuel Villar**, en representación del Grupo Popular, expresa que, por supuesto, defienden el proyecto de vertido cero, pero manifiesta que votarán en contra de la declaración, porque en la misma se está pidiendo que se hagan actuaciones que ya se han llevado a cabo o se está haciendo, y porque han sido ellos los que han resuelto el entuerto de la variante de Torrellano provocado por el Botànic al alegar que el trazado de la red ferroviaria interfería en el proyecto de reutilización de las aguas.

Seguidamente, la Portavoz del Grupo Popular manifiesta que no acepta que se puedan someter a consideración y votación las enmiendas propuestas en la intervención del Grupo Socialista.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

**II-6.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSITUACIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A IMPULSAR EL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DEL CABO DE LA HUERTA COMO PARAJE NATURAL MUNICIPAL POR LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Consejo de Administración del Puerto de Alicante aprobó, en su sesión ordinaria de 16 de abril de 2020, una convocatoria pública para la reforma y explotación de las edificaciones en el recinto del Faro del Cap de l'Horta, inaugurado en 1856, para destinarlo a servicios de hostelería como consecuencia de la propuesta de una empresa de restauración para desarrollar sus servicios en él, dentro del programa Faros de España promovido por Puertos del Estado, con la finalidad de garantizar la conservación para desarrollar actividades alternativas en los faros. El plazo de la concesión sería de 15 años ocupando exclusivamente una superficie de 1.862 m<sup>2</sup>, de los más de 52.000 m<sup>2</sup> que componen la parcela. Eso sí, el citado concurso es compatible con el estudio de proyectos alternativos que aspiren a implantar otro tipo de usos ambientales o culturales.*

*Recientemente, la Autoridad Portuaria insiste en el proyecto y ampara su encaje mediante el impulso de un Plan Especial que recalifique los terrenos en los que se asienta ese conjunto de inmuebles, en primera línea de costa. Este espacio dispone de la consideración de suelo no urbanizable con la catalogación de libre litoral, por lo que no cuenta con ningún instrumento de planificación urbanística que lo ordene*

*La torre que acoge el faro quedó recogida en la propuesta de catálogo de protecciones con un grado de protección integral. Además, en el entorno del faro se situó la Torre del Cap de l'Horta, uno de los baluartes que forma parte del conjunto de las Torres de l'Horta declaradas BIC por el Ministerio de Cultura en 1997. Junto al faro original se habilitó un edificio y un almacén que quedarían condicionados y rehabilitados ahora con la intención de que pudiesen prestar servicio de restauración, y durante la Guerra Civil se construyeron plataformas antiaéreas aún visibles y un refugio.*

*La calas litorales y el faro del Cap de l'Horta supone unos hitos de primer orden, tanto desde el punto de vista paisajístico como natural y patrimonial respectivamente, según el estudio de paisaje del municipio de Alicante recogido en el Catálogo de Protecciones. La presión urbanística de las últimas décadas ha provocado que el Cap de l'Horta sufra una importante transformación. No obstante y debido posiblemente a la orografía, algunas zonas escaparon parcialmente a la urbanización, preservando su valor medioambiental. Actualmente, el Cap de l'Horta cuenta con una microrreserva de flora en Cala Cantalar y forma parte de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Comunitat Valenciana propuestos en la Red Natura 2000.*

*El Cap de l'Horta es un espacio único, entre la playa de San Juan y la Albufereta, que permite disfrutar todo el año de un entorno natural y ser reclamo para aquellos que aman disfrutar del aire libre y de la naturaleza dentro del municipio de Alicante, por lo que está más que justificada la propuesta de declaración de paraje natural. La cala litoral y el faro del Cap de l'Horta supone unos hitos de primer orden, tanto desde el punto de vista paisajístico como natural y patrimonial respectivamente, según el estudio de paisaje del municipio de Alicante recogido en el Catálogo de Protecciones. La torre que acoge el faro, por ejemplo, quedó recogida en la propuesta de catálogo de protecciones con un grado de protección integral. Además, en el entorno del faro se situó la Torre del Cap de l'Horta, uno de los baluartes que forma parte del conjunto de las Torres de l'Horta declaradas BIC por el Ministerio de Cultura en 1997.*

*Por todo ello, en base a lo expuesto, el Grup Municipal de Compromís propone para su debate y aprobación si procede los siguientes, ACUERDOS*

*PRIMERO -. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, a través de las concejalías competentes, redactará una propuesta que reafirme los valores patrimoniales, históricos y ambientales del faro del Cap de l'Horta y su entorno con el objetivo de presentar un proyecto museístico /observatorio conveniado con la Autoridad Portuaria de Alicante.*

*SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante iniciará el trámite, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, aprobado en sesión plenaria de noviembre de 2020, de solicitud a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio de inicio del expediente para la declaración del Cap de l'Horta Paraje Natural Municipal, elaborando la memoria descriptiva y justificativa del paraje natural y la propuesta de delimitación."*

## DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, manifiesta que apoyan cualquier medida encaminada a la mayor protección de esa zona, recordando que se pronunciaron en contra de la instalación de otro negocio hostelero en la zona en lugar de resignificar un lugar emblemático de la costa y del medio ambiente de nuestra ciudad.

**D. Óscar Castillo**, Portavoz del Grupo Vox, dice que la propuesta de la autoridad Portuaria conlleva la rehabilitación de la torre del faro y la reconversión del edificio que servía como vivienda, la mejora de la accesibilidad de la parcela en la que se ubica, también contempla un plan de actuaciones para la conservación de los acantilados con vegetación de las costas mediterráneas, un jardín botánico con especies autóctonas y la organización de visitas culturales a los edificios exteriores del faro construido en 1856, así como los restos de la batería de costas y refugios que serán vallados y rehabilitados, de ahí que anuncie que votarán en contra.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, menciona que en la ficha de protección patrimonial se establece que el uso actual es zona verde, servicio público, microreserva de flora, quedando prohibida cualquier actuación urbanística en la zona, tanto en la parte terrestre como en la parte marítima, y avanza que votarán a favor porque es una declaración que ya defendieron en 2020.

**D<sup>a</sup>. Rocío Gómez**, en representación del Grupo Popular, afirma que el Ayuntamiento no va a permitir que se pueda perjudicar o menoscabar el entorno protegido del Cabo de la Huerta, pero considera que no hace falta esta declaración institucional para recordarnos que sigamos haciendo lo que hemos venido haciendo hasta ahora y que vamos a seguir actuando en la misma línea, que es la de proteger nuestro patrimonio natural y cultural, asegurando que, como dijo el Alcalde en octubre de 2020, el faro y su entorno no se tocan.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

### **II-6.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A IMPLANTAR LAS MEDIDAS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CONTENIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, Y AL GOBIERNO MUNICIPAL A IMPLEMENTAR EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA FORMACIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Ley Orgánica 1/2023, que modifica la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, incluye importantes disposiciones relacionadas con la educación sexual y reproductiva en centros educativos.*

*Esta ley es crucial porque refuerza y amplía los derechos sexuales y reproductivos, asegurando una educación integral y accesible para todas las personas. En ella se establecen medidas concretas para la promoción de la igualdad de género, la prevención de la violencia sexual y la protección de los derechos reproductivos, garantizando que estos temas se aborden de manera inclusiva y respetuosa en el sistema educativo y en los servicios de salud.*

*Al actualizar y mejorar la legislación existente, la Ley 1/2023 contribuye a dismantelar los prejuicios y tabúes que históricamente han limitado el acceso a información y los servicios de salud sexual, empoderando a las mujeres para tomar decisiones informadas y autónomas sobre su cuerpo y su vida reproductiva, y avanzando hacia una sociedad más justa y equitativa.*

*Los artículos 5 quater, 9 y 10 ter, destacan la necesidad de una educación integral en materia de salud sexual y reproductiva, así como la implementación de medidas que garanticen la igualdad de género y el respeto a los derechos sexuales y reproductivos.*

*Por un lado, la aplicación de estos artículos se basa en garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación, establecidos en los artículos 14 y 9.2 de la Constitución, en virtud de los cuales, los poderes públicos están obligados a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas. En consonancia con los referidos artículos de la CE, la ley 1/2023 promueve la eliminación de estigmas y prejuicios asociados a la menstruación, garantizando una educación que aborde la salud menstrual desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos.*

*Asimismo, en el artículo 27 de la Constitución se establece el derecho a la educación y la obligatoriedad de que ésta promueva el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y derechos fundamentales. La formación en salud sexual y reproductiva cumple con este mandato al integrar la educación en valores, la dignidad personal y el respeto a la diversidad, garantizando un enfoque integral e interseccional.*

*Además, una educación reglada y no reglada en la infancia, adolescencia y edad adulta que incluya dimensiones afectivo-sexuales y la provisión de productos de gestión menstrual gratuitos y sostenibles responde a las obligaciones del Estado de asegurar el derecho a la salud, recogido en el artículo 43 de la Constitución, y a la protección social, tal como se establece en el artículo 41.*

*Este marco legal se complementa con tratados internacionales de derechos humanos ratificados por España, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que insta a los Estados a adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, particularmente el ODS 4 (educación de calidad), el ODS 5 (igualdad de género) y el ODS 12 sobre producción y consumo responsables.*

*Por otro lado, la educación integral en salud sexual y reproductiva promueve una visión de la sexualidad basada en la igualdad, la diversidad y el respeto, esenciales para prevenir la violencia de género y la violencia sexual. Al*

*abordar temas como la prevención de enfermedades de transmisión sexual, la diversidad sexual y los embarazos no deseados, contribuye a que haya una juventud más informada y responsable, lo que repercute positivamente en la salud pública y en la cohesión social.*

*Por ello es fundamental, para eliminar el estigma y los prejuicios asociados a la menstruación, el promover una comprensión saludable y normalizada de este proceso biológico, así como el fomentar el uso de productos menstruales sostenibles para apoyar las políticas ambientales y de salud pública. Esta medida también aborda directamente la pobreza menstrual, una problemática que afecta desproporcionadamente a las mujeres y niñas más vulnerables.*

*Con esta declaración, no solo se facilita la igualdad de oportunidades al asegurar que todas las mujeres puedan gestionar su menstruación de manera digna y segura, sino que también se contribuye a la reducción de la brecha de género al eliminar un obstáculo significativo para la participación plena de las mujeres en la sociedad.*

*Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS*

*PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat a implantar las medidas establecidas en el artículo 5 quater sobre la distribución de productos de gestión menstrual contenidas en la Ley Orgánica 1/2023, que modifica la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.*

*SEGUNDO.-El Ayuntamiento de Alicante, en el ámbito de sus competencias, implementará la formación en salud sexual y reproductiva y garantizará las medidas establecidas en el artículo 10 ter de la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sara Llobell**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone de manera acorde al texto presentado la propuesta de declaración institucional.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, avanza que apoyarán la propuesta.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Popular, avanza que no van a apoyar esta declaración institucional porque consideran que se basa en la Ley Orgánica 1/2023, de la que dice que fomenta el aborto de las mujeres y es una ley innecesaria, intolerante, infantilizadora e incongruente.

**D<sup>a</sup>. Victoria Melgosa**, en representación del Grupo Socialista, apela a trabajar en el cumplimiento de esta ley, que responde a una deuda pendiente con las mujeres y representa un avance significativo en materia de igualdad y derechos sexuales y reproductivos, debiéndose reconocer su importancia y contribuir a su implementación desde el ámbito municipal, pues resalta que se trata de garantizar un acceso a una salud pública de calidad y no discriminatoria y el acceso a una educación que promueva la igualdad, la autonomía y los derechos de las mujeres. Entiende que es urgente, necesario y democrático abordar temas como la salud integral de las mujeres, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados y que la educación sexual y reproductiva desmantela prejuicios y tabúes que históricamente han limitado el acceso información y servicios de salud a las mujeres, y empodera a las mujeres para tomar decisiones informadas y autónomas sobre su cuerpo y su vida reproductiva, si así lo deciden, avanzando hacia una sociedad donde la igualdad y el respeto son pilares fundamentales.

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, pide seriedad a Compromís pues defiende que el equipo de gobierno, de manera transversal, como es su obligación, se implica en garantizar la extensión de la educación sexual yendo de la mano de las Consellerias de Sanidad y de Educación.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

## Grupo Esquerra Unida-Podem

### **II-6.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE ALICANTE A LA COALICIÓN EUROPEA DE CIUDADES CONTRA EL RACISMO, EL APOYO A LA REUBICACIÓN DE 23 MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS QUE CORRESPONDEN A LA COMUNIDAD VALENCIANA, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Ante la proliferación de discursos de odio racista, el Ministerio del Interior constata que las principales víctimas son niños, niñas y adolescentes, según la Comisión de Seguimiento del II Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio 2022-2024. Los delitos de odio crecieron un 21 % en 2023, según fuentes del propio Ministerio. Ahora debemos preguntarnos qué clase de sociedad alicantina queremos ser frente a este diagnóstico. Como miembros de la corporación municipal, aportamos la propuesta de adhesión de la ciudad de Alicante a la Coalición europea de ciudades contra el racismo, como elemento de acción para avanzar en superar esta preocupante situación.*

*El Plan de Acción antiracista de la UE para 2020-2025 otorga a los ayuntamientos y gobiernos regionales un papel protagonista en la búsqueda de soluciones para luchar contra el racismo, ya que, debido a su proximidad a la ciudadanía, desempeñan un papel crucial en la promoción y el respeto de los valores europeos y se sitúan en primera línea en la lucha contra el racismo y los delitos motivados por el odio, la protección de los colectivos vulnerables y las minorías, así como la promoción de la cohesión social. Este plan recoge que las instituciones de la UE apoyan la iniciativa de la UNESCO «Coalición europea de ciudades contra el racismo» (ECCAR, por sus siglas en inglés) y acoge con especial satisfacción los proyectos europeos relacionados con la lucha contra el racismo.*

*Esta Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo es una red de ciudades interesadas en compartir su experiencia y conocimientos con miras a mejorar sus políticas encaminadas a luchar contra el racismo, la discriminación y la xenofobia. Esta iniciativa, puesta en marcha por la UNESCO en 2004 e*

*inaugurada el mismo año en Nuremberg, se destinó a las administraciones municipales como actores de primer orden para garantizar que todos, sin importar su origen nacional, étnico, cultural, religioso o social, puedan vivir en un entorno en el que imperen la dignidad, la seguridad y la justicia. En este sentido, las administraciones locales son el punto de unión entre la legislación nacional e internacional sobre los derechos humanos y la discriminación, y las vidas cotidianas de los destinatarios finales de la legislación, esto es la misma ciudadanía, para lo cual se aseguran de que dichas herramientas internacionales y nacionales se apliquen y respondan a problemas concretos.*

*A su vez, la Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No-Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio 2019-2024, aprobada por unanimidad en la reunión de la Comisión Mixta para su desarrollo o de 2019 establece como uno de los objetivos a desarrollar: “Favorecer un discurso político inclusivo, y visibilizar y responsabilizar públicamente los actos de discriminación, rechazo o violencia.”*

*Por otro lado, la memoria técnica del programa de igualdad de trato y no discriminación del año 2023 del Ayuntamiento de Alicante refleja que todavía persisten ciertos estigmas hacia la población extranjera de nuestra ciudad. Por todo lo expuesto se hace necesario una apuesta política para que Alicante siga siendo una ciudad acogedora y lo visibilice.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Esquerra Unida Podem, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**1. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en línea con la Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No-Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio promoverá la adhesión de la ciudad de Alicante a la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo.**

**2. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante apoya la reubicación de los 23 menores extranjeros no acompañados que corresponden a nuestra Comunidad, según el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados.**

**3. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante reconoce el trabajo del departamento de inmigración de la Concejalía de Derechos Públicos, que se encuentra en un proceso de participación diseñado para la elaboración del Plan Municipal Integral de Inclusión de las personas migrantes en Alicante (2025-2028) y se compromete a convocar y constituir el Consejo local de inmigración de la ciudad de Alicante, aprobado en el Pleno de**

***septiembre de 2015 e integrado por los miembros que establece el Reglamento del propio Consejo."***

DEBATE:

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, expresa su apoyo a a esta declaración.

**D. Juan Utrera**, en representación del Grupo Vox, alude a que según los datos de población que muestra el Instituto Nacional de Estadística los inmigrantes ilegales en España delinquen tres veces más que los españoles, y trae a colación que el ayuntamiento de Guardamar del Segura, cuyo Alcalde es socialista, reforzará la seguridad y prohibirá que los inmigrantes ilegales abandonen el hotel donde están acogidos a partir de las 23 horas. Cita que el 94% de los menas que llegan a España son varones, el 70% proceden de Marruecos y la edad media es de 20 años, y critica el funcionamiento del acuerdo suscrito con Marruecos de devolución de emigrantes que entró en vigor en 2012, y denuncia que ser cómplices de la inmigración ilegal supone un efecto llamada.

**D<sup>a</sup>. Victoria Melgosa**, en representación del Grupo Socialista, trae a colación la consideración de que en un momento en el que el discurso de odio está en auge, en el que hay en las instituciones partidos que abanderan y alimentan ese discurso con declaraciones institucionales como la que se acaba de debatir hoy, un momento en el que parece que todos los avances sociales peligran y que muchos de los derechos por los que se ha peleado están en juego, no se puede titubear, pues el racismo y la discriminación son males que socavan la cohesión social y la convivencia pacífica, de ahí que entiende que frente a esa realidad la adhesión a la coalición europea de ciudades contra el racismo es un paso necesario para poder poner freno a esas actitudes y comportamientos intolerables que han ganado terreno generando divisiones y miedo entre nuestros vecinos/os, siendo la cercanía de la política municipal con la ciudadanía una gran herramienta para las acciones concretas y adaptadas a las necesidades de cada municipio. Concluye su intervención, sumándose al reconocimiento y a la

felicitación al departamento de Inmigración de la Concejalía de Derechos Públicos por su labor.

**D<sup>a</sup>. Begoña León**, en representación del Grupo Popular, afirma que las propuestas que benefician a la ciudad de Alicante siempre tendrán el apoyo del equipo de gobierno, y manifiesta que el ayuntamiento tiene un compromiso firme en la lucha contra el racismo, trayendo a colación el programa de igualdad de trato y no discriminación y el plan de acción que están desarrollando con diez medidas dentro del marco de coalición europea de ciudades contra el racismo, resaltando que han llevado a cabo el primer proceso participativo tanto en materia de discriminación como con el fenómeno de inmigración y resalta la implicación de los servicios públicos municipales, autonómicos y de la ciudadanía en general.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 25 votos a favor (GP, GS, GC y GEUP) y 3 votos en contra (GV).

#### **II-7. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y treinta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra